Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9578643 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Industrial y de Energías Alternativas – SENA Regional Guajira
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9578643 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/06/2026
OBJETO	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA
CONTRATISTA	Energizar SAS
CC o NIT	901000625
LUGAR DE EJECUCIÓN	Riohacha D.E.T.C.
FECHA DE INICIO	22/06/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$371.235.020
PRÓRROGA NRO. 01	22 días
FECHA DE TERMINACIÓN	06/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$371.235.020
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03
PERIODO DEL INFORME	Desde el 22 de junio al 06 de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100033991	
CERTIFICADO O ANEXO	350074721	
FECHA EXPEDICIÓN	19/06/2026	
FECHA APROBACIÓN	22/06/2026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/06/2026	19/11/2026	$74.247.004,00
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento	19/06/2026	19/11/2026	$74.247.004,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100010576		
CERTIFICADO O DE ANEXO	350074727		
FECHA EXPEDICIÓN	19/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	22/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	19/06/2026	19/07/2026	$350.181.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100033991		
CERTIFICADO O ANEXO	350076550		
FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	19/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/06/2026	05/12/2026	$74.247.004,00
Devolución del pago anticipado	-	-	-
Salarios y prestaciones sociales	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento	22/06/2026	05/12/2026	$74.247.004,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	CRC - 100010576
CERTIFICADO O DE ANEXO	350076552
FECHA EXPEDICIÓN	22/07/2026

FECHA APROBACIÓN	19/08/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	22/06/2026	05/08/2026	$350.181.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.	Entrega de los materiales en las instalaciones del SENA	GIL-F-010formato Acta De Recibo A Satisfacción De Bienes
2. Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.	El proveedor cargo en Secop los documentos solicitados para la adjudicación del contrato.	Plataforma SECOP II
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.	Se concertó con el proveedor vía telefónica los tiempos y cronograma de entrega de los materiales.	Informe de supervisión
4. Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se presentaron casos de devolución de productos por estos conceptos	GIL-F-010formato Acta De Recibo A Satisfacción De Bienes
5. El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	El proveedor cumplió satisfactoriamente con el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA, asumiendo los costos correspondientes y garantizando su entrega oportuna en los lugares establecidos.	GIL-F-010formato Acta De Recibo A Satisfacción De Bienes Informe de Supervisión

6. Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Se realizó una revisión minuciosa de los materiales entregados por el proveedor,evidenciando que el contratista cumplió satisfactoriamente con la entrega de materiales e insumos vigentes, de primera calidad y en óptimas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas y normas de calidad, salubridad e higiene requeridas.	
7. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.	El proveedor cargó la factura electrónica y demás documentos requeridos para el trámite del pago	Factura Electrónica – Expediente Contractual
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El contratista cumplió a cabalidad con la obligación de mantener la reserva y confidencialidad de la información de propiedad del SENA, sin divulgarla a terceros y atendiendo las disposiciones establecidas para su manejo.	Informe de Supervisión
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	El contratista mantuvo las garantías exigidas para el contrato, manteniéndolas vigentes durante el periodo correspondiente y conforme a los términos establecidos.	Expediente Contractual
10. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños o perjuicios ocasionados por el contratista o su personal al SENA ni a terceros, dando cumplimiento satisfactorio a esta obligación.	GIL-F-010formato Acta De Recibo A Satisfacción De Bienes

11. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	El proveedor cargo en Secop las respectivas evidencias solicitadas para la presentación de la oferta.	Plataforma SECOP II – Expediente contractual
12. Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.	El proveedor cargo en Secop los documentos solicitados para la adjudicación del contrato.	Plataforma SECOP II – Expediente contractual
13. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.	No se derivaron ni asignaron obligaciones adicionales	No Aplica
14. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No se derivaron ni asignaron obligaciones adicionales	No Aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
OBLIGACIONES SST		
1. De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 (SI APLICA).	El oferente Cumple aporta Notificación sanitaria.	Notificación sanitaria
2. Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.	El contratista aporta Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.	Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.

3. Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	El contratista aporta Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Evidencias del vehículo
4. Para el caso del conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Registros de limpieza y desinfección del vehículo. • Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	El contratista aporta Para el caso del conductor se deberá entregar: • Certificación de manipulación de alimentos • Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. • Licencia de Conducción • Registros de limpieza y desinfección del vehículo. • Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.	Documentos conductores

5. Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Se verificó que el proveedor dio cumplimiento a esta obligación, garantizando el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos refrigerados y/o congelados durante su transporte y entrega, mediante los respectivos mecanismos de control, monitoreo y registro de temperatura, asegurando así la adecuada conservación de los productos hasta su destino final.	Anexos

6.Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Se verificó que el proveedor dio cumplimiento a la obligación establecida, toda vez que el vehículo utilizado para el transporte de los alimentos cumplió con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas, incluyendo recipientes adecuados, aislamiento de los productos del piso, control y monitoreo de temperatura cuando aplicaba, rotulado conforme a la normatividad vigente y la identificación visible del vehículo con la leyenda “Transporte de alimentos”.	Informe de supervisión y anexos
OBLIGACIONES AMBIENTALES		

1. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	El contratista no hizo entrega de productos plásticos de un solo uso. El contratista Aporta Certificación de devolución sin costo de Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere Ver Anexo 1. El contratista aporta certificado de producto RETILAP vigente Ver anexo 2.	Anexo 1. Certificación de AEE. Anexo 2. Certificado retilap de Luminarias.

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
18/08/2026	FVE 384	$371.235.020,00	$0	$371.235.020,00	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Salud: Agosto Otros conceptos: Julio	**Planilla nro.** 38372598 **del** 18/08/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Ninguna.

Para constancia se firma el 18 de agosto de 2026.

JESSICA ANDREA TOBÓN VELA
Supervisora del contrato

ANEXOS

TABLA DE CONTROL DE TEMPERATURA DE REFRIGERACION Y CONGELACION					
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**TEMPERATURA DE INGRESO**	**FECHA DE RECIBO**	**OBSERVACIONES**	**FIRMA DE QUIEN RECIBE**
Pollo entero congelado y marinado	30	0,4°	6/08/2026	Ok	
lomo de cerdo congelado	30	0,4°	6/08/2026	Ok	
Filete de pescado tilapia congelado	30	0,4°	6/08/2026	Ok	
Champiñón	4	0,6°	6/08/2026	Ok	
Cilantro	1	0,6°	6/08/2026	Ok	
Coliflor	7	0,6°	6/08/2026	Ok	
Habichuela	5	0,7°	6/08/2026	Ok	
Maiz desgranado (mazorca)	5	0,6°	6/08/2026	Ok	
Manzana verde	20	0,7°	6/08/2026	Ok	
Manzana roja	20	0,7°	6/08/2026	Ok	
Maracuyá	20	0,7°	6/08/2026	Ok	
Mojarra	30	0,4°	6/08/2026	Ok	
Muchacho entero	25	0,7°	6/08/2026	Ok	
Pimentón rojo	10	0,7°	6/08/2026	Ok	
Pimentón amarillo	10	0,7°	6/08/2026	Ok	
Pimentón verde	10	0,7°	6/08/2026	Ok	
Queso costeño	7	0,6°	6/08/2026	Ok	
Raíces chinas	3	0,7°	6/08/2026	Ok	
Remolacha	9	0,6°	6/8/2026	Ok	
Vinagre criollo	2	0,7°	6/8/2026	Ok	
Chivo pulpa	30	0,7°	6/8/2026	Ok	
Vísceras de chivo	8	0,7°	6/8/2026	Ok	
Chorizo criollo	50	0,6°	6/8/2026	Ok	
lomo ancho de res	30	0,6°	6/8/2026	Ok	
Carne molida de res	30	0,6°	6/8/2026	Ok	

FOTOGRAFÍAS







	FORMATO CONTROL DE LAVADO Y DESINFECCION DEL VEHICULO	
	CÓDIGO: PPMQ-FM-02500	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: MES DE AGOSTO	

FECHA (DD/MM/AAAA)	CODIGO INTERNO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	TIPO DE PRODUCTO A LAVAR Describir si se utilizó lavado con agua a presion o detergente.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OPERARIO A CARGO DEL VEHICULO	OBSERVACIONES
1/08/2026	000G112234	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
2/08/2026	000G112235	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
3/08/2026	000G112236	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
4/08/2026	000G112237	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
5/08/2026	000G112238	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
6/08/2026	000G112239	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
7/08/2026	000G112240	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	KROSSBY MOJICA	OPERATIVO Y LI MPIO
8/08/2026	000G112241	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
9/08/2026	000G112242	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
10/08/2026	000G112243	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
11/08/2026	000G112244	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
12/08/2026	000G112245	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
13/08/2026	000G112246	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
14/08/2026	000G112247	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
15/08/2026	000G112248	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
16/08/2026	000G112249	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
17/08/2026	000G112250	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
18/08/2026	000G112251	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
19/08/2026	000G112252	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
20/08/2026	000G112253	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
21/08/2026	000G112254	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
22/08/2026	000G112255	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
23/08/2026	000G112256	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
24/08/2026	000G112257	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO
25/08/2026	000G112258	CAMION	ESU562	LAVADO CON AGUA A PRESION Y DETERGENTE	JOHANN HERNANDEZ	OPERATIVO Y LI MPIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

AUTORIZACION SANITARIA PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE CARNES Y/O PRODUCTOS CARNICOS COMESTIBLES

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

Propietario del Vehiculo: GRUPO EMPRESARIAL LA TRINIDAD S.A Nit: o CC: 901417042 Empresa: CARNECOL

Tipo de Vehiculo: CAMION Marca: CHEVROLET Modelo: 2023 Placas: ESU562 Color: BLANCO NIEBLA

Solicita autorizacion para el transporte de productos Refrigerados X Medio ambiente

Tipo de Alimentos a transportar: ALIMENTOS PERECEDEROS(PRODUCTO CARNICO)

IDENTIFICACION TRIPULACION DEL VEHICULO

Nombre del Conductor: JOHANN JAIR HERNANDEZ HERNANDEZ Identificacion: 77.095.262

Nombre Ayudante/Auxiliar: Identificacion:

LUGAR EN EL CUAL SE REALIZA LA INSPECCION

Direccion: transversal 16 # 6-18

Municipio: LA PAZ Departamento: CESAR

REVISIONES PRELIMINARES

El vehiculo ha sido revisado por a entidad territorial de salud y dispone de copia de la ultima acta de autorizacion.? SI_X PRIMERA VEZ_ NO_____ Fecha ultima inspeccion: Dia:02 Mes: 12 Año:2023

Concepto anterior: FAVORABLE: X DESFAVORABLE:

SOLICITADO POR: CARLOS ALBERTO RUIZ GALVAN
C.C o NIT.: 73.167.809 FIRMA: FECHA: Dia:02 Mes: 12 Año: 2024

PROGRAMA DE REVISION

Entidad Territorial de Salud: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Funcionario que Autoriza la Inspeccion: GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA Firma:

Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Funcionario que realiza la IVC: JOSE LUIS PERALES CAMPILLO Firma:

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

Fecha del Diligenciamiento Dia: 02 Mes: 12 Año: 2024 Fecha de nueva verificacion Dia:02 Mes: 12 Año: 2025

IMÁGENES DEL VEHICULO



OBSERVACIONES

Se procedió a realizar la inspección de carácter sanitario al vehículo que transportara, ALIMENTOS PERECEDEROS(PRODUCTOS CARNICO)

Después de realizar la inspección sanitaria del vehículo, se concluye otorgar autorización al automotor ya que reúne los requisitos higiénicos sanitarios conforme lo estipula la RESOLUCION N. 20160418717 del 7 de octubre del 2016, por lo cual se emite autorización para el transporte de los alimentos antes descritos, teniendo en cuenta mantener las condiciones que aseguren su adecuada conservación hasta su destino final, se emite un CONCEPTO FAVORABLE.

Esta autorización es valida para transportar los alimentos anteriormente descritos desde el Deparatamento del Cesar hacia cualquier lugar del pais.

Powered by CamScanner

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CODIGO: F-PIVCSSP05-98	VERSION 01	FECHA:

SECRETAROA DE SALUD DEL CESAR
SALUD PUBLICA

invima

DEPARTAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: CESAR | MUNICIPIO DE LA INSCRIPCIÓN: LA PAZ | FECHA: 02/12/2024

CODIGO DIVIPOLA DEPARTAMENTO: 20 | CODIGO DIVIPOLA MUNICIPIO: 621 | NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 20621ESU562

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

*TIPO DE CARROCERIA: FURGON

* ¿CUAL ES UNIDAD DE TRANSPORTE CON LA QUE CUENTA EL VEHÍCULO?:

TIPO FURGON	X	PLACA DEL VEHÍCULO	ESU562
TIPO REMOLQUE		PLACA DEL REMOLQUE	
TIPO SEMIRREMOLQUE		PLACA DEL SEMIREMOLQUE	
OTRO TIPO		PLACA DEL VEHÍCULO	ESU562

CUAL?

* ¿CUENTA CON CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO)? SI [] NO [X]

* ¿CUENTA CON UNIDAD DE FRÍO? SI [X] NO []

* TIPO DE PRODUCTO TRANSPORTADO: Alimento Perecedero (Planta Carnica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA
(Esta sección debe ser diligenciada con la información aportada por el propietario de Vehículo ó interesado)

Persona Natural [X] Grupo Empresarial CATRIVIDAD S.A

Persona Juridica []

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [] C.E [] NIT [X] Número de documento: 901417042

TELÉFONO: 3154883812 FAX: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: CalidadCarnecol@gmail.com

*DIRECCION DE NOTIFICACION FÍSICA: Transv. 16 # 6-18

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Autoriza la notificación electrónica? SI [X] NO []

*MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: LA PAZ *DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN: CESAR

EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD
(Esta sección debe ser diligenciada por la Entidad Territorial de Salud)

Entidad Territorial de Salud (ETS): Secretaria de Salud Distrital | Vehículo vigilado por la ETS: NO [] SI [X]

Funcionario que realiza Inscripción: JOSE Luis pasales Campillo

OBSERVACIONES:

Por parte de la autoridad sanitaria cuando se recibe el formulario:

Por parte del responsable del vehículo o quien realiza la inscripción del vehículo:

ENTREGADO POR: (Responsable de la inscripción del vehículo)

NOMBRE COMPLETO: Carlos Ruiz Galvan | FIRMA:

CÉDULA: 73167809 | EN CALIDAD DE: Mto. Alimento - Jefe Calidad

RECIBIDO POR: (Funcionario Entidad Territorial de Salud - ETS)

NOMBRE COMPLETO: JOSE Luis pasales Campillo | FIRMA:

CÉDULA: 77.011.124 | EN CALIDAD DE: Tecnico Asistente

Se entrega copia al interesado.

(Resolución 2505 de 2004, Art. 4.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

Invima

CIUDAD: Valledupar FECHA: 07/12/2022 HORA: 9:30 AM

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DEPTAL

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA DEL VEHÍCULO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: GRUPO EMPRESARIAL LA TRENTINA S.A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC ☐ CE ☐ NIT [X] Número de identificación: 900470042

TELÉFONO: 3154783582 CORREO ELECTRÓNICO: chicharonera2@gmail.com

DIRECCIÓN DOMICILIO: Transversal 16 # 8-18

MUNICIPIO DOMICILIO: La paz DEPARTAMENTO DOMICILIO: Cesar

NOMBRE DEL CONDUCTOR: Johana Inés Hernandez Hernandez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE ☐ NIT ☐ Número de identificación: 1065.26.

PLACA DEL TRANSPORTE: ESU562 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 20021230562

TIPO DE TRANSPORTE: TIPO NACIONAL [X] TIPO INTERNACIONAL ☐ TIPO DE OPERACIÓN MIXTA ☐

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE:

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE: SI [X] NO ☐

CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO): SI ☐ NO [X]

CUENTA CON UNIDAD DE FRIO: SI [X] NO ☐

PRODUCTO QUE TRANSPORTA: CRUDO ☐ COCIDO ☐ Producto(s) [X] Carne(s) y/o Vísceras comestibles (cárnicas) ☐ OTRO Especifique ☐ CUAL

HORARIO Y DIAS DE OPERACIÓN: Lunes a Domingos

NÚMERO DE TRABAJADORES (Incluye conductor y ayudante(s)): 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN: Primera Vez

FAVORABLE ☐ FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐ DESFAVORABLE ☐

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA INSPECCIÓN: 100 %

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN ☐ SOLICITUD DEL INTERESADO [X] ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐

SOLICITUD OFICIAL ☐ EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA ☐ CUMPLIMIENTO PRÁCTICA DE EQUINOS PROCEDENTE BANCO NACIONAL ANTEL ☐

OTRO: Especifique

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección ???

1. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

	1 REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS			
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Resolución 3929/2013, Art. 88 Numeral 1.1, 1.2, 1.3; Resolución 2508/2004, Art. 4; Resolución 240/2013, Art. 137 Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 3.1; Resolución 242/2013, Art. 88 Numeral 1.1, 1.2, 1.3, 3.8.)	(11)	5.5	0	11	11	11	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del ítem		0

	2 REQUISITOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS			
2.1	Condiciones de los equipos y utensilios (Resolución 2508 de 2004, Art. 4; Resoluciones 683, 4162 y 4163 de 2012; Resoluciones 834 y 835 de 2013; Resolución 3929/2013, Art. 88 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 240/2013, Art. 137 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 242/2013, Art. 88 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2)	(11)	5.5	0	11	11	11	
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del ítem		0

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

Invima

CIUDAD: LA PAZ | FECHA: 02/12/2024 | ACTA N°: 55D-SAN2024119

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD DPTAL

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: GRUPO EMPRESARIAL LA TRINIDAD S.A

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Número de documento: 901417042

TELÉFONO: 3154885862 CORREO ELECTRÓNICO: Coviandascnecol@gmail.com

*DIRECCIÓN DOMICILIO: Transversal 16 # 6-18

*MUNICIPIO DOMICILIO: LA PAZ *DEPARTAMENTO DOMICILIO: CESAR

*NOMBRE DEL CONDUCTOR: JOHANN JAIR HERNANDEZ HERNANDEZ

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: 77.095.467

*PLACA DEL TRANSPORTE: ESU567 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 20621ESU567

*UNIDAD DE TRANSPORTE: TIPO FURGON ☒ TIPO REMOLQUE ☐ TIPO SEMIREMOLQUE ☐

PLACA DEL REMOLQUE O SEMIREMOLQUE:

CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE: SI ☒ NO ☐

*CAJA, CONTENEDOR O CISTERNA, CON AISLAMIENTO TÉRMICO (ISOTERMO): SI ☐ NO ☒

*CUENTA CON UNIDAD DE FRIO: SI ☒ NO ☐

*PRODUCTO QUE TRANSPORTA: POLLO ☐ CERDO ☐ BOVINO/BUFALINOS ☒ PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES (VISCERAS) ☐ OTRA ESPECIE ☐ Cual

*HORARIO Y DÍAS DE OPERACIÓN: Lunes a Domingos

*NÚMERO DE TRABAJADORES (INCLUIDO CONDUCTOR Y AYUDANTE(S)): 1

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: Primera Vez

FAVORABLE ☐ | PENDIENTE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐ | DESFAVORABLE ☐

% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: 100 %

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	☐	SOLICITUD DEL INTERESADO	☒	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	☐
SOLICITUD OFICIAL	☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA	☐	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	☐
OTRO	☐	Especifique:			

EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN	
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

El Vehículo debe estar cargado al momento de realizar la inspección

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	REQUISITOS DEL VEHÍCULO	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.1, 1.2, 1.5; Resolución 2505/2004. Art. 4.; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.1, 1.2, 1.5, 3.7; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.1, 1.2, 1.7, 3.6)*	(11)	5.5	0	// // //	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta	

2	REQUISITOS EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	
2.1	Condiciones de los equipos y utensilios *(Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resoluciones 663, 4142 y 4143 de 2012; Resoluciones 834 y 835 de 2013; Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 1.3, 1.4, 2.1, 2.2)*	(11)	5.5	0	// // //	C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			11	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta	

Powered by CamScanner

	3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I		HALLAZGOS	
3.1	Estado de salud *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1,Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131 Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	(11)	5.5	0	//	//	// C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 3009/2010, Art. 15 Numeral 1, Art. 68 Numeral 4.1, Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 1, Art. 15, Art. 131, Numeral 4; Resolución 242/2013, Art. 13, Art. 14, Art. 56 Numeral 4.1)*	(4)	2	0	//	//	// C
3.3	Prácticas higiénicas *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 3; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 3, Art. 17, Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 3, Art. 16)*	(11)	5.5	0	//	//	// C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 3009/2010 Art. 15 Numeral 2, Art. 68 Numeral 4.1, Art. 69 Numeral 1 y 2; Resolución 240/2013, Art. 14 Numeral 2; Art. 132, Numeral 1; Resolución 242/2013, Art. 13 Numeral 2, Art. 57 Numeral 1)*	(6)	3	0	//	//	// C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			32	La calificación del bloque corresponde al 32% del total del acta		

	4 SANEAMIENTO	A	AR	I		HALLAZGOS	
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 4.2 y parágrafo; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 4.1 y su parágrafo; Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 4.2, 4.3)*	(11)	5.5	0	//	//	// C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			43	La calificación del bloque corresponde al 11% del total del acta		

	5 REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I		HALLAZGOS	
5.1	*(Ley 09/1979, Artículo 344; Resolución 402 de 2002, Art. 5; Resolución 5109 de 2005; Decreto 1500/2007, Art. 39 Numeral 2; Resolución 3009/2010 Art. 68 Numeral 3.1; Resolución 240/2013, Art. 62, 114, 131 Numeral 3.1; Resolución 242/2013, Art. 56, Numeral 3.1)*	(11)	5.5	0	//	//	// C
5.2	Condiciones de Transporte *(Resolución 3009/2010, Art. 68 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5; Resolución 240/2013, Art. 131 Numeral 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 Resolución 242/2013, Art. 56 Numeral 3.2, 3.4, 3.5, 3.6)*	(11)	5.5	0	//	//	// C
5.3	Cadena de Frío *(Decreto 1500/2007, Art. 39; Resolución 3009/2010, Art. 66 Numeral 3; Resolución 240/2013. Art. 129 Numeral 3; Resolución 242/2013 Numeral 4)*	(13)		0	//	//	// C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			35	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta		

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100 %	X	FAVORABLE	80-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar las sanciones a que haya lugar y MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva sobre el producto transportado, en este caso el vehículo no podrá realizar el transporte de carne y/o productos cárnicos comestibles.
		DESFAVORABLE	< 79,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL VEHÍCULO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	—
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	—

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si (No) Cuál:

Powered by CamScanner

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

//

Por parte del responsable del vehículo:

//

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de Diciembre del año 2024 en la Ciudad de LA PAZ.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JOSE LUIS PERALES CAMPILLO	NOMBRE:	
CÉDULA:	77191124	CÉDULA:	
CARGO:	Tec. Administrativo	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	S.S.L.D.	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL VEHÍCULO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Carlos Ruiz Galvis	NOMBRE:	
CÉDULA:	73167809	CÉDULA:	
CARGO:	Inp. Alimentos - Jefe de calidad	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Comecol Valledupar.	INSTITUCIÓN:	

Powered by CamScanner

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

CIUDAD: Riohacha | FECHA: 02 09 2025 | ACTA N°:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria de Salud Departamental

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZON SOCIAL: Rudercindo Luis Lea Cedeño

CÉDULA / NIT: 84092702-1 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1001810927702-1

*NOMBRE COMERCIAL: Carniceria Lea 3

*DIRECCION: Carniceria Lea 3 - Cr15 #20-05 | MATRÍCULA MERCANTIL: 107305

*DEPARTAMENTO: La Guajira | *MUNICIPIO: Riohacha

Barrio [X] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál:

TELÉFONOS: 3214555366 | FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: Carniceria-lea@hotmail.com

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: Rudercindo Lea Cedeño

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] NIT [] Número de documento: 84092702

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Rudercindo Luis Lea Cedeño

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] NIT [] *Número de documento: 84092702

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Cr15 #20-05

*DEPARTAMENTO: La Guajira | *MUNICIPIO: Riohacha

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: Lunes a Domingo 7:00 a 5 PM | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 5.

*TIPO DE PRODUCTOS QUE EXPENDE: CARNE Bovina [X] Porcina [X] Aves [X]

Otras especies:

EXPENDE OTRO TIPO DE PRODUCTOS: SI [] NO []

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		PENDIENTE			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	/	SOLICITUD DEL INTERESADO		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN	

CITRO: [] Especifique:

EVALUACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** *(Ley 9/1979, Artículo 168, 262. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 1, 2, 10. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 1, 2, 10. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 1, 2, 10.)*	2 X			/ C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 4, 5, 11.2. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 4, 5, 11.2.)*	2 X			/ C
1.3	**Techos, iluminación y ventilación.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 240/2013, Artículo 130: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 3, 6, 7, 8, 9, 13, 14.)*	2	X		El techo en el area de empaque al basio esta sin algunas luminarias y en la zona. C
	Instalaciones sanitarias.				

1.5	**Programa de Mantenimiento de Instalaciones.** (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)	1		X	No presenta documentación C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numerales 22, 23 y 24. Resolución 683 de 2012. Resolución 4142 de 2012. Resolución 4143 de 2012. Resolución 240/13 Artículo 130: Numerales 22, 23 y 24. Resolución 242 /2013: Artículo 22: Numeral 2.1, 3.2; Artículo 55: Numerales 22, 23, 24, 32, 33 Resolución 835 de 2013.)*	5 X			C
2.2	**Condiciones de los equipos de conservación.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 36: Numeral 4. Resolución 3009/2010, Artículo 17: Numeral 3.3.2.1 Literal a; Artículo 66: Numeral 6, 7; Artículo 67: Numerales 25,26,27. Resolución 240/2013, Artículo 129: Numerales 1, 6, 7, Artículo 130: Numerales 25, 26, 27. Resolución 242/2013, Artículo 24: Numerales 1.5, 2.1; Artículo 54: Numerales 7, 8; Artículo 55: Numerales 25, 26, 27)*	6 X			C
2.3	**Programa de Mantenimiento de Equipos y Utensilios.** (Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.2.1)	1		X	No presenta documentación C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
3.1	**Estado de salud (signos/lesiones).** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.13. Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numeral 1, 3.16; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 1; Artículo 15: Artículo 17: Numeral 16; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 1; Artículo 14; Artículo 16: Numeral 16; Artículo 55: Numeral 21.2.)*	6 X			C
3.2	**Reconocimiento médico.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 1; Artículo 67: Numeral 21.2. Decreto 1500/2007, Artículo 26: Numeral 1.1.13. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 1; Artículo 15. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 1, Artículo 14)	2 X			C
3.3	**Prácticas higiénicas.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 3.1, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11, 3.12, 3.14, 3.15, 3.17, 3.19; Artículo 67: Numeral 21. Resolución 240/2013, Artículo 14: Numeral 3; Artículo 17: Numerales 1, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19; Artículo 130, Numeral 21.2. Resolución 242/2013, Artículo 13: Numeral 3, Artículo 16: Numerales 1, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 17, 19)	6 X			C
3.4	**Dotación personal.** (Resolución 3009/2010, Artículo 15: Numerales 3.2, 3.3, 3.10, 3.13, 3.18, 3.20. Resolución 240/2013, Artículo 17: Numerales 2, 3, 10, 13, 18, 20. Resolución 242/2013, Artículo 16: Numerales 2, 3, 10, 13, 18, 20)	5 X			C
	Educación y Capacitación. (Resolución 3009/2010, Artículo 67: Numeral 21.3; Artículo 69:				No presenta documentación

4	REQUISITOS HIGIÉNICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	**Recepción de materia prima.** (Ley 09 de 1979 Artículo 345 Decreto 1500 de 2007, Artículo 31 Numeral 4.2.2; Artículo 36, Numeral 1, 3; Artículo 41. Resolución 2009026594 de 2009 (en las especies que aplique). Resolución 3009/2010, Artículo 66; Numeral 3; Artículo 67; Numerales 28, 29. Resolución 240/2013, Artículo 129. Numeral 3; Artículo 130; Numerales 28, 29 Resolución 242/2013; Artículo 54; Numeral 4; Artículo 55; Numerales 28, 29)	6 X			C
4.2	**Trazabilidad** (Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numerales 1.2.2; Artículo 36; Numeral 5. Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 3.3; Artículo 55; Numeral 32.)	3 X			C
4.3	**Empaque y etiquetado** (Resolución 402 de 2002. Decreto 1500 de 2007 Artículo 14, Numeral 1, 2, 3; Artículo 42, Numeral 1, 5, 6, 7, 8, 9. Resolución 5109 de 2005. Resoluciones 683, 4142, 4140 de 2012 y 834 de 2013. Resolución 3009/2010. Artículo 67 Numeral 32. Resolución 222/1990 Artículo 3. Resolución 240/2013. Artículo 130. Numeral 32; Resolución 242 /2013 Artículo 55. numeral 31)	3 X			NA C
4.4	**Manejo de temperaturas.** (Ley 9 de 1979, Art. 425. Decreto 1500/2007 Artículo 8, Parágrafo 1. Decreto 2270 de 2012 Artículo 5. Resolución 3009/2010 Artículo 17 Numeral 3.3.2.2, Literal b; Numeral 3.3.2.3; Literal a; Artículo 66 Numeral 2.1, 2.2, 6; Artículo 67 Numeral 27. Resolución 240 de 2013 Artículo 129 numeral 2, 4; Artículo 130; Numeral 27; Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.2, 3.1; Artículo 54; Numerales 3, 6; Artículo 55 Numerales 27, 32)	7 X			C
4.5	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resolución 3009/2010, Artículo 17; Numeral 3.3.2.2, Literal a, c, d, e; Numeral 3.3.2.3, Literal j. Artículo 67, Numeral 31, 32. Resolución 240/ 2013 Artículo 129; Numerales 1, 7; Artículo 130; Numeral 30, 31; Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.3; Artículo 54; Numeral 2, Artículo 55; Numeral 30, 32, 36)*	5 X			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				La calificación del bloque corresponde al 24% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numerales 1.1.11.1, 1.1.11.2, 1.1.11.3; Decreto 1575 de 2007, Artículo 10; Numeral 2, Resolución 2115/2007, Artículo 9, Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numeral 3, Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 3, Resolución 242/2013, Artículo 55; Numeral 3)*	6 X			C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.9, Resolución 3009/2010, Artículo 67, Numeral 20, Resolución 240/2013, Artículo 130; Numeral 20, Resolución 242/2013, Artículo 22; Numeral 2.4; Artículo 55; Numeral 20, 32)*	3 X			C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26; Numeral 1.1.9, Resolución 3009/2010, Artículo 67; Numeral 20, Resolución 240/2013, Artículo 130, Numeral 20, Resolución 242/2013, Artículo 55; Numeral 20)*	5 X			

5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numeral 1.1.12 Resolución 3009/2016, Artículo67. Numeral 12. Resolucion 240/2013, Artículo 130: Numeral 12. Resolución 242/2013, Artículo 55: Numerales 12, 38)*	6 X			C
5.6	**Soportes documentales.** *(Decreto 1500/2007, Artículo 26, Numerales 1.1.8, 1.1.9, 1.1.11)*	2	X		No Presenta Documentacion de control de Manipuladores ni de mantenimiento de equipos y utensilios C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 28% del total del acta

6	ACTIVIDADES SECUNDARIAS	A	AR	I	HALLAZGOS
6.1	**Condiciones del área.** *(Resolución 242/2013, Artículo 22: Numerales 1.1, 1.2, 1.3; Artículo 55: Numeral 32)*	4 X			NA C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE					La calificación del bloque corresponde al 4% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario al emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO
93%	✓	FAVORABLE	90-100%
		PENDIENTE	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

Si el establecimiento obtuvo concepto sanitario PENDIENTE, se concede ____ días (máximo 30 días, contados a partir de la fecha de notificación), para corregir los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si | No | Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se compromete A Arreglar los techos ya que se encuentra unas lamas filtrantes

Por parte del establecimiento:

Solucionar lo encontrado

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 02 del mes de septiembre del año 2025 en la Ciudad de Bucaramanga

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:	[signature]	FIRMA:	
NOMBRE:	[illegible]	NOMBRE:	
CÉDULA:	1171533511	CÉDULA:	
CARGO:	Contratista - Medico Veterinario	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	SSDS	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1064799572

NOMBRE

KROSSBY KENED MOJICA PIMIENTA

FECHA DE NACIMIENTO

22-02-1995

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

08-07-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	08-07-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	08-07-2032	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.0-2 04/22

LC03005080373

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KROSSBY KENED MOJICA PIMIENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 1064799572

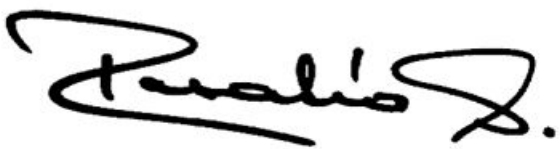
Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los once (11) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



ROSALIA SUESCUN GIRALDO
subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

78992908 - 11/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402002420687CC1064799572C.

DR. Víctor A. Frías Rosero

Rethus: 11/10/1984
Médico General
Especialista en Epidemiologia

CERTIFICADO MEDICO, AUDITIVO Y VISUAL.

KROSSBY KENED MOJICA PIMIENTA identificado con cedula **1064799572** de Chiriguana.Una vez realizado el exámen físico, visual y auditivo, No presenta ningún tipo de enfermedad infecto-contagiosa, ni otro tipo de enfermedad que pueda poner en riesgo la salud pública o le impida vivir en comunidad. Además su capacidad visual y auditiva esta en óptimas condiciones. Finalmente se encuentra apto para realizar sus actividades de conducción y manipulación de alimentos.

Dado en Riohacha, La Guajira a los Quince (15) días del mes de enero del 2026

Dr. Víctor A. Frías Rosero
Rethus: 11/10/1984
Médico General
Especialista en Epidemiologia

Acta de Entrega de Dotación

Señor:

KROSSBY MOJICA

(trabajador)

E. S. M

Ref.: Entrega de Dotación

Por medio de la presente acta, se hace entrega de la siguiente dotación:

Cantidad	Descripción	Talla	Color
2	camisas blanca	XL	BLANCAS
2	pantalones	34	NEGRO
1	BOTAS	40	BLANCAS

El trabajador manifiesta que:

Recibo del empleador, dentro de la fecha establecida por la ley, la dotación idónea para ejecutar las labores contratadas conforme a lo indicado en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo-CST-.

La dotación que aquí se entrega es y será de la empresa en todo momento, en caso de terminación del contrato de trabajo o la entrega de una nueva dotación, me comprometo a devolver la misma si la empresa me lo solicita.

En caso de daño de la dotación o parte de ella, reconozco que es mi deber devolverla a la empresa.

Autorizo expresamente a la empresa mediante este documento a descontarme de salarios y liquidación de prestaciones los valores de la dotación cuando en cualquiera de los casos anteriores no la devuelva al empleador.

Atentamente,

_____ *(Firma del Trabajador)*

c.c. 1064799572

Secretaría de Salud

FORMATO DIAGNÓSTICO, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

CIUDAD: Riohacha — EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL: 03/03/2026

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Carniceria Leo 3

CÉDULA / NIT: 84092702-1 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1100181092702-1

*NOMBRE COMERCIAL: Carniceria Leo 3

*DIRECCIÓN: Cr 15 # 20-05 — MATRÍCULA MERCANTIL: 107305

*DEPARTAMENTO: La Guajira — *MUNICIPIO: Riohacha

Barrio [x] Vereda [] Comuna [] Localidad [] Sector [] Corregimiento [] Caserío [] UPZ []

Otro [] Cuál:

TELÉFONOS: 3214555366 — FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Robertinho Luis Lea Cadena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [x] C.E. [] NIT [] Número de documento:

*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: 84092702 Robertinho Leo

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [x] C.E. [] NIT [] *Número de documento: 84092702

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Kr 15 # 20-05

*DEPARTAMENTO: La Guajira — *MUNICIPIO: Riohacha

*TIPO DE PRODUCTOS QUE EXPENDE: CARNE Bovina [x] Porcina [x] Aves []

Otras especies, cuál? _____

PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES: SI [x] NO []

	REQUISITOS SANITARIOS	CUMPLIMIENTO	
1*	El establecimiento está ubicado en un lugar alejado de focos de insalubridad como: basuras, agua estancada, sitios de anidamiento de plagas u otros que puedan contaminar el alimento. *(Ley 9/1979: Artículo 262).*	SI	NO
2*	La construcción es resistente al medio ambiente. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 2. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 2. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 2).*	SI	NO
3*	La construcción impide el ingreso de plagas. *(Ley 9/1979: Artículo 259).*	SI	NO
4	El establecimiento tiene el tamaño necesario para permitir la manipulación y almacenamiento de la carne y/o productos cárnicos comestibles, así como el flujo del personal. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 2. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 2. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 2).*	SI	NO
5*	Las actividades que realiza el establecimiento no generan condiciones insalubres, que pongan en riesgo la salud y bienestar de la comunidad. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 1. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 1. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 1).*	SI	NO
6	Cada área o sección se encuentra claramente señalizada en cuanto a nombre, accesos, circulación, entre otros. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 10. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 10. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 10).*	SI	NO
7*	El establecimiento no es usado como dormitorio, en caso que el servicio se preste en una edificación que es también vivienda, está separado físicamente de ésta. *(Ley 9/1979: Artículo 262).*	SI	NO
8*	Los pisos se encuentran construidos en materiales resistentes, no tóxicos, impermeables, lavables, no absorbentes y su superficie es lisa (sin grietas, rugosidades, asperezas o falta de continuidad de la superficie). *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 4. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 4. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 4).*	SI	NO
9*	Los pisos cuentan con la pendiente necesaria para efectos de drenaje. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 4. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 4. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 4).*	SI	NO
10*	Cuenta con las tuberías y drenajes, debidamente protegidos por rejillas para la conducción y recolección de aguas residuales. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numerales 4, 11.2. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 4, 11.2. Resolución 242/2013:*	SI	NO
11*	Las paredes se encuentran construidas en materiales resistentes, no tóxicos, impermeables, lavables, no absorbentes y su superficie es lisa (sin grietas, rugosidades, asperezas o falta de continuidad de la superficie). *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 5. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 5. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 5).*	SI	NO
12	Las uniones entre las paredes y de éstas con el piso son redondeadas. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 5. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 5. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 5).*	SI	NO
13*	Los techos, falsos techos e instalaciones suspendidas son de material impermeable, resistente, liso, no presenta condensación, no se observa desprendimiento de partículas y permiten su limpieza y desinfección. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 6. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 6. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 6.).*	SI	NO
14	Las áreas cuentan con la ventilación necesaria, tomando las medidas requeridas para evitar la contaminación de los alimentos. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.2).*	SI	NO
15*	Las ventanas y otras aberturas están construidas de forma que impiden la acumulación de suciedad, facilitando su limpieza y desinfección. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 8. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 8. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 8).*	SI	NO
16*	Las puertas son de material resistente, de superficie lisa y no absorbente. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 7. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 7. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 7).*	SI	NO
17	El establecimiento cuenta con la suficiente iluminación (natural o artificial), sobretodo en las áreas donde se manipule la carne o los productos cárnicos comestibles. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numerales 3, 9, 13. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numerales 3, 9, 13. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numerales 3, 9, 13).*	SI	NO
18*	Las lámparas se encuentran en buen estado de mantenimiento, son de fácil limpieza y poseen la protección necesaria para evitar la caída de partículas extrañas. *(Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 14. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 14).*	SI	NO
19*	Cuenta con los servicios sanitarios (baños) en material higiénico sanitario, en cantidad suficiente con respecto a la cantidad de personal que labora en él, son funcionales y se encuentran separados de las áreas donde se manipula la carne y los productos cárnicos comestibles. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 15, 16. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 15, 16. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 15, 16)*	SI	NO

20*	Los servicios sanitarios cuentan con los implementos requeridos para la higiene personal como: papel higiénico, dispensador con jabón desinfectante, implementos desechables o equipos automáticos para el secado de manos y papeleras de accionamiento no manual. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 15. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 15. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 15)*		SI ✓	NO
21*	Los servicios sanitarios cuentan con sistema de ventilación o extracción de olores y no se encuentra dirigido a las áreas donde se manipula carne y/o productos cárnicos comestibles. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 18. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 18. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 18).*		SI ✓	NO
22	Cuenta con casilleros o sistemas para el almacenamiento de la dotación y su diseño permite la circulación de aire. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 17. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 17. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 17).*		SI	NO ✓
23*	Cuenta con instalaciones para operaciones de limpieza, desinfección y secado de las manos de los manipuladores en las áreas de corte o cercanas a estas de accionamiento no manual. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 19.1. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 19.1. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 19.1).*		SI ✓	NO
24*	Cuenta con sistemas para la limpieza y desinfección de cuchillos, sierras y chairas en las áreas de corte o cercanas a estas *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 19.2. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 19.2. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 19.2)*		SI ✓	NO
25*	*El establecimiento cuenta con los equipos y utensilios necesarios para el desarrollo de las actividades; los cuales están diseñados, construidos, instalados, son de fácil limpieza y desinfección y su mantenimiento evita la contaminación de la carne o los productos cárnicos comestibles.(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.1. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numerales 22, 23 y 24. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numerales 22, 23 Y 24. Resolución 242/2013: Artículo 22: Numerales 2.1 y 3.2; Artículo 55, Numerales 22, 23, 24 y 33).*		SI ✓	NO
26*	El personal manipulador no presenta signos y/o síntomas de enfermedad (heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, entre otras) o en caso de presentarse, el establecimiento implementa las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar la contaminación de la carne y productos cárnicos comestibles. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.13. Resolución 3009/2010: Artículo 15, Numeral 1, 3.16; Artículo 67, Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 14, Numeral 1; Artículo 15; Artículo 17: Numeral 16; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013: Artículo 13: Numeral 1; Artículo 14; Artículo 16: Numeral 16; Artículo 55: Numeral 21.2)*		SI ✓	NO
27*	Todos los manipuladores de alimentos cumplen con las prácticas higiénicas (no comer, no fumar, no toser, no usan accesorios, presentan uñas cortas, protectores de cabello, barba o bigote, entre otras). *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.1, 3.7, 3.8, 3.11, 3.12, 3.15, 3.17; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 14, Numeral 3; Artículo 17: Numeral 1, 7, 8, 11, 12, 15, 17. Resolución 242/2013: Artículo 13, Numeral 3; Artículo 16, Numeral 1, 7, 8, 11, 12, 15, 17)*		SI ✓	NO
28*	Los manipuladores de alimentos se lavan y desinfectan las manos cada vez que sea necesario. En caso de usar guantes son sometidos al mismo cuidado higiénico de las manos. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.6, 3.14; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numerales 6, 14. Resolución 242/2013: Artículo 13, Numeral 6, 14)*		SI ✓	NO
29	Cuenta con avisos alusivos al cumplimiento de las buenas prácticas higiénicas. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.19; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numeral 19. Resolución 242/2013: Artículo 13, Numeral 19).*		SI ✓	NO
30*	La dotación de trabajo se mantiene limpia y es de color claro, sin botones o accesorios. En caso de uso de delantales, estos permanecen atados al cuerpo. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15, Numeral 3.2, 3.3; Artículo 67, Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numeral 2, 3; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013: Artículo 16, Numeral 2, 3; Artículo 55: Numeral 21.2)*		SI ✓	NO
31	El personal usa tapabocas y cubre tanto la boca como la nariz. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.10; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numeral 10; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013: Artículo 16, Numeral 10; Artículo 55: Numeral 21.2)*		SI ✓	NO
32*	El personal usa calzado cerrado, de tacón bajo e impermeable. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.13; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numeral 13; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013: Artículo 16, Numeral 13; Artículo 55: Numeral 21.2)*		SI ✓	NO
33*	El establecimiento suministra la dotación de trabajo a los manipuladores y cuenta con dotación para los visitantes. *(Resolución 3009/2010: Artículo 15: Numeral 3.18, 3.20; Artículo 67: Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 17, Numeral 18, 20; Artículo 130: Numeral 21.2. Resolución 242/2013: Artículo 16, Numeral 18, 20; Artículo 55: Numeral 21.2)*		SI ✓	NO
34	El establecimiento cuenta con un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador acorde con las actividades que se realizan, el cual tiene una duración de por lo menos 10 horas anuales certificadas por la Entidad Territorial de Salud o un particular autorizado por esta, y contiene temas relacionados con buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 21.3; Artículo 69, Numeral 2, 3. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 21.3; Artículo 132, Numeral 1. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 21.2; Artículo 57, Numeral 1)*		SI ✓	NO
35	El plan de capacitación contiene: Metodología, duración, responsables, cronograma, temas a tratar y evaluación del impacto. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 21.3; Artículo 69, Numeral 3. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 21.3; Artículo 132, Numeral 2. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 21.2; Artículo 57, Numeral 2)*		SI ✓	NO
36	Los manipuladores de alimentos comprenden los puntos críticos de las actividades que están bajo su responsabilidad, la importancia de su monitoreo, además de conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 21.3; Artículo 69, Numeral 1, 6. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 21.3; Artículo 132, Numeral 4. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 21.2; Artículo 57, Numeral 4)*		SI ✓	NO
37*	El establecimiento verifica las condiciones higiénico sanitarias del sistema de transporte durante la recepción de canales, sus partes y/o productos cárnicos comestibles y como evidencia de ello cuenta con los registros de la actvidad. *(Decreto 1500/2007: Artículo 36, Numeral 3. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 28. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 28. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 28)*		SI ✓	NO
38*	Cuenta con los documentos soportes (factura de venta y/o guía de transporte de carne, entre otros) que permiten establecer que las canales, sus partes y/o productos cárnicos comestibles provienen de establecimientos autorizados e inspeccionados por Invima. *(Resolución 2009026594 de 2009. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 29. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 29. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 29)*		SI ✓	NO
39	Las canales (medias, cuartos y octavos de canal, que ingresen al establecimientos cuentan con la marca de "APROBADO". Toda la carne que ingresa al establecimiento empacada mantiene el distintivo de "APROBADO". *(Decreto 1500/2007: Artículo 31, Numeral 4.2.2; Artículo 36, Numeral 1; Artículo 41)*		SI ✓	NO
40*	Los empaques no se encuentran deteriorados, se almacenan de forma ordenada, protegidos y son inspeccionados antes de su uso evitando así el riesgo de contaminación. *(Decreto 1500/2007: Artículo 42, Numeral 9. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 32. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 32. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 31).*		SI ✓	NO
41*	El empaque y etiquetado de la carne (en caso de requerirlo) se realizan bajo condiciones higiénicas y el material de empaque empleado es de primer uso. De requerirse, la etiqueta del producto deberá contener como mínimo: fecha de beneficio, fecha de empaque, fecha de vencimiento, condiciones de conservación y nombre del corte. *(Decreto 1500/2007: Artículo 42, Numerales 1, 5).*	NA**	SI ✓	NO
42	El establecimiento cuenta con termómetros para la medición de las temperaturas de la carne y productos cárnicos comestibles. *(Decreto 1500/2007: Artículo 8, Parágrafo 1. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 27. Resolución 240/2013: Artículo 129, Numeral 4. Resolución 242/2013: Artículo 22, Numeral 2.2; Artículo 54, Numeral 5; Artículo 55, Numeral 32)*		SI ✓	NO
43	El establecimiento lleva registros que permitan evidenciar que se realiza monitoreo de la temperatura de refrigeracion o congelación de los productos. *(Decreto 1500/2007: Artículo 8, Parágrafo 1. Resolución 3009/2010: Artículo 17, Numeral 3.3.2.2, Literal b. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 27. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 27)*		SI ✓	NO

44*	La carne y los productos cárnicos comestibles se mantienen a las temperaturas establecidas en la normatividad sanitaria vigente: - Bovino, Porcino y Orden Crocodylia: En Refrigeración: Canal menor o igual a 7°C medida en el centro de la masa muscular, Productos cárnicos comestibles 5°C (solo bovinos y porcinos). En Congelación: Para carne y productos cárnicos comestibles será de -18°C o menor. - Aves de corral: En Refrigeración: Canales y sus partes -2°C a 4°C; productos carnicos comestibles maximo a 4°C. En Congelación: Canales, sus partes y productos cárnicos comestibles a - 18°C o menos. En caso que el establecimiento realice las actividades secundarias de desprese, deshuese y/o filleteo de carne proveniente de carnes de canal, el producto se mantiene a máximo 5°C durante la operación. *(Decreto 1500/2007: Artículo 8, Parágrafo 1 y 2. Resolución 3009/2010: Artículo 17, Numeral 3.3.2.3, Literal a; Artículo 66: Numeral 2. Resolución 240/2013: Artículo 129, Numeral 2. Resolución 242/2013: Artículo 22, Numeral 3.1; Artículo 54, Numeral 3; Artículo 55, Numeral 32).* *Nota: Mientras la Planta de Beneficio Animal cumple el requisito de temperatura de enfriamiento de la carne y los prodcutos cárnicos comestibles el expendio podrá recepcionar las canales (medias canales, cuartos de canal y octavos de canal) en caliente, permitiendo la reducción gradual de la temperatura hasta el momento del desposte y su posterior refrigeración (Decreto 1500/2007: Artículo 8.*		SI ✓	NO
45*	El producto congelado no es sometido a proceso de descongelación, para ser expendido como refrigerado. *(Decreto 2270 de 2012: Artículo 5)*		SI ✓	NO
46*	Los difusores de los cuartos de almacenamiento no filtran agua sobre los productos ni genera empozamiento en su interior. *(Resolución 3009/2010: Artículo 17, Numeral 3.3.2.2, Literal a. Resolución 240/2013: Artículo 129, Numeral 6. Resolución 242/2013: Artículo 54, Numeral 7)*		SI ✓	NO
47	Los rieles se encuentran a una distancia que evita el contacto entre canales, de estas con las paredes y el piso del cuarto de almacenamiento. *(Resolución 3009/2010: Artículo 17, Numeral 3.3.2.2, Literales c, d y e. Resolución 240/2013: Artículo 129, Numeral 7)*	NA** ✓	SI	NO
48*	Las áreas y /o equipos de almacenamiento se encuentran limpios y no contienen elementos diferentes a la actividad que allí se desarrolla. *(Resolución 3009/2010: Artículo 17, Numeral 3.3.2.3, Literal j; Resolución 240 de 2013, Artículo 28, numeral 3.10, Artículo 129, Numeral 8; Resolución 242 de 2013, Artículo 24, Numeral 1.4 y 3.15, Artículo 54, Numeral 8; Resolución 562 de 2016, Artículo 28, Numeral 28.3.4, 28.3.10, Artículo 71, Numeral 71.8)*		SI ✓	NO
49*	En caso de expender carne y/o productos cárnicos comestibles, estos son almacenados separados (incluidas las carnes de diferentes especies) y de tal forma que se favorece la circulación del aire. Si expende canales, sus partes y/o productos cárnicos comestibles de aves, se disponen de manera ordenada y separadas por secciones en las neveras de exhibición o en los cuartos fríos. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 31. Resolución 240/2013: Artículo 129, Numeral 1. Resolución 242/2013: Artículo 130, Numeral 30 y*		SI ✓	NO
50*	Las materias primas, envases, empaques, envolturas se encuentran almacenados de manera que se evita su contaminación y se asegura su correcta conservación. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 32. Resolución 240 de 2013: Artículo 130, Numeral 32. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 31)*		SI ✓	NO
51	El establecimiento dispone de suministro de agua potable en cantidad y presión suficiente para las actividades que se realicen, así como para realizar operaciones de limpieza y desinfección efectivas. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.11.1. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 3. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 3. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 3)*		SI ✓	NO
52	Si el establecimiento obtiene el agua a partir de una explotación subterranea, garantiza la potabilidad de esta y cuenta con autorización por parte de la autoridad ambiental. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.11.2)*	NA** ✓	SI	NO
53	En caso de usar hielo, este proviene de un establecimiento autorizado para desarrollar dicha actividad, o en caso de ser elaborado en el expendio, se realiza a partir de agua potable de manera que no se genera su contaminación. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.11.3)*	NA** ✓	SI	NO
54*	El establecimiento cuenta con los sistemas de desagüe que permiten la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.9. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 11.1. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 11.1. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 11.1)*		SI ✓	NO
55*	El establecimiento cuenta con los recipientes para la disposición temporal de los residuos sólidos, de material lavable y desinfectable debidamente tapados y se encuentran alejados del lugar donde se manipulen los alimentos. *(Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 20.2. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 20.2. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 20.2)*		SI ✓	NO
56*	Los residuos sólidos se disponen de forma que se evita la contaminación de los productos, áreas donde se manipulen o de los equipos y utensilios. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.9. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 20.1. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 20.1. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numeral 20.1)*		SI ✓	NO
57*	En el establecimiento no se evidencia presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se cuenta con medidas de control integral de tipo preventivo, para evitar su refugio y proliferación. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.8)*		SI ✓	NO
58*	El establecimiento realiza las operaciones de limpieza y desinfección a las instalaciones, equipos y utensilios, evitando la creación de condiciones insalubres que puedan contaminar el alimento. En caso de contar con sistema de ventilación, se limpia periódicamente para evitar la acumulación de polvo. Las sustancias y utensilios para las labores de limpieza y desinfección se almacenan de forma que se evita la contaminación de la carne y los productos cárnicos comestibles. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.12. Resolución 3009/2010: Artículo 67, Numeral 12. Resolución 240/2013: Artículo 130, Numeral 12. Resolución 242/2013: Artículo 55, Numerales 12 y 38).*		SI ✓	NO
59*	Si el establecimiento realiza las actividades de desprese, deshuesado y/o fileteado, cuenta con una sección o área cuya ubicación, construcción y diseño es acorde al volumen del producto manejado, evitando la contaminación del producto. En caso de contar con un área para este fin se mantiene a una temperatura máxima de 12°C durante el desarrollo de dichas actividades. *(Decreto 1500 de 2007: Artículo 8, Parágrafo 1; Resolución 242/2013: Artículo 22; Artículo 55, Numeral 32).* Si realiza actividad secundaria de desposte de canales (incluidas medias, cuartos y octavos de canal) cuenta con un área que garantice el mantenimiento de la temperatura, con dimensiones suficientes para permitir la adecuada manipulación de manera que no se produzca la contaminación del producto. *(Decreto 1500 de 2007: Artículo 8, Parágrafo 1; Resolución 240 de 2013: Artículo 130, Numerales 1 y 2; Resolución 3753 de 2013: Nota Instructivo Anexo).*	NA**	SI ✓	NO
60	Cuenta con un programa documentado de mantenimiento de instalacionas y equipos, el cual incluye las actividades de monitoreo, registro y verificación. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.2.1)*		SI ✓	NO
61*	Cuenta con los soportes del reconocimiento médico que acredite su aptitud para manipular alimentos con una vigencia máxima de un año. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral1.1.13. Resolución 3009/2010: Artículo 15, Numeral 1; Artículo 67, Numeral 21.2. Resolución 240/2013: Artículo 14, Numeral 1; Artículo 15. Resolución 242/2013: Artículo 13, Numeral 1; Artículo 14)*		SI ✓	NO
62	Cuenta con programa de proveedores en el que se identifican los proveedores de canales, sus partes y/o productos cárnicos comestibles, así como los insumos y materiales de empaque. Si el establecimiento realiza las actividades de desprese, deshuese o fileteo, mantiene la identificación del producto hasta su venta. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.2.2. Resolución 242/2013: Artículo 22, Numeral 3.3; Artículo 55, Numeral 32)*		SI ✓	NO

63	Cuenta con un programa para prevenir la cría y refugio de plagas, con enfoque de control integral, soportado con un diagnóstico inicial, indicando las medidasde seguimiento a las actividades y soportadas por registros. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.8)*	SI ✓	NO
64	Cuenta con un programa de manejo de residuos sólidos y líquidos que garanticen una eficiente separación, recolección, conducción, almacenamiento, evacuación y disposición final, soportado mediante registros para la verificación de las mencionadas actividades.*(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.9)*	SI ✓	NO
65	Cuenta con un programa documentado para garantizar que el agua sea de calidad potable y cumple con la normatividad vigente en la materia (Decreto 1575 de 2007 y Resolucion 2115 de 2007), que incluye las actividades de monitoreo, verificación y registro. *(Decreto 1500/2007: Artículo 26, Numeral 1.1.11)*	SI ✓	NO

Los numerales que tienen (*) son de obligatorio cumplimiento para obtener Autorización Sanitaria Definitiva.
**** No Aplica: en caso de que el establecimiento objeto del diagnóstico NO realice esta operación.**

Los requisitos sanitarios calificados con NO durante esta visita de diagnóstico, deben ser cumplidos en su totalidad antes del vencimiento de la Autorización Sanitaria Provisional, de acuerdo al término establecido en el artículo 6 del Decreto 1282 de 2016.
Si se evidencia que se afecta la inocuidad del producto durante la visita de diagnóstico, el establecimiento será objeto de las Medidas Sanitarias de Seguridad a que haya lugar.

OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

FUNCIONARIO(S) QUE REALIZAN EL DIAGNÓSTICO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Aldeir Parra M	NOMBRE:
CÉDULA: 1124047621	CÉDULA:
CARGO: Ref. Salud. Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: S. S. D. G.	INSTITUCIÓN:

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO QUE ATIENDE EL DIAGNÓSTICO:

FIRMA: Nuderando Luis Lopez	FIRMA:
NOMBRE: Nuderando Luis Lopez	NOMBRE:
CÉDULA: 84.097.702	CÉDULA:
CARGO: PROPIETARIO	CARGO:

20 noviembre de 2024, Bogotá D.C.

SEÑORES
FUZHOU SEKURO ELECTRICAL APPLIANCES Co., LTD
Atn.: Andy Lin
Representante
L.C.

Ref.: Autorización uso de certificados del GRUPO VTEK S.A.S.

Respetado señor,

Nosotros, GRUPO VTEK S.A.S., con NIT: 901.293.797-6 y con código de acreditación 19-CPR-004 de ONAC, se permite en confirmarle que hemos recibido solicitud de autorización de nuestro certificado de conformidad.

De igual manera, nuestra compañía los autoriza a ceder las siguientes referencias del certificado de conformidad a la(s) compañía(s) que ustedes nos relacionan:

GRUPO VTEK S.A.S.	
CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD	E5-RP-3402-2024
COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA EL USO DE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD.	GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS. NIT: 900.490.594-9 Ciudad: Bogotá

Es responsabilidad del titular del certificado de conformidad el buen uso de este.

Saludos cordiales,

DIANA SHIRLEY OSTOS ROMERO
Firmado digitalmente por DIANA SHIRLEY OSTOS ROMERO
Fecha: 2024.11.20 16:31:43 -05'00'

Diana Shirley Ostos Romero
Representante Legal
GRUPO VTEK S.A.S
NIT: 901.293.797-6

ISO/IEC 17065: 2012
19-CPR-004

CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Nº E5-RP-3402-2024

GRUPO VTEK S.A.S

NIT:901.293.797-6

DIRECCIÓN: Carrera 51 # 102A-39 Barrio Pasadena, Bogotá

CERTIFICA QUE EL PRODUCTO:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Bombillos LED	Ver hoja Nº2 – Listado de productos certificados

CUMPLE con todos los requerimientos de la resolución 180540 de 2010, marzo 30 de 2010 emitida por el Ministerio de Minas y Energía. ANEXO GENERAL REGLAMENTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO (RETILAP) y sus modificaciones con la Resolución 181568 del 1 de septiembre de 2010, Resolución 182544 del 29 de diciembre de 2010, Resolución 180173 del 14 de febrero de 2011, Resolución 91872 del 28 de diciembre de 2012, Resolución 90980 del 15 de noviembre de 2013. Resolución 40122 del 8 de febrero de 2016 numerales 300, 305 y 310.9 y adicional con todas las actividades requeridas por el esquema de certificación estipulado.

TITULAR DEL CERTIFICADO

FUZHOU SEKURO ELECTRICAL APPLIANCES Co., LTD

DIRECCIÓN: NO.510, OFFICE BUILDING, NO.246 HUALIN ROAD, FUZHOU, FUJIAN, CHINA

TAX ID: 913501027937609000

FABRICADO POR

JIANGXI ELI LIGHTING ELECTRONICAL CO., LTD.

DIRECCIÓN: Jing'an County Industrial Park, Yichun City, Jiangxi Province; Jiangxi Feiyang Electric Technology Co., Ltd.|Xiangtian NewDistrict, Jingan County Industrial Park, Yichun City,Jiangxi Province;China

NIT: N/A

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN Nº5 ISO/IEC 17067

El informe de evaluación GV-FT-04 del proceso E5-RP-3402-2024. Detalla de manera específica todas las actividades llevadas a cabo para otorgar cumplimiento

Fecha de otorgamiento: 19/11/2024 Fecha de vencimiento: 18/11/2027

Fecha de última modificación: Nº N/A

Este certificado es válido por 3 años y está sujeto a las actividades de seguimiento a ser ejecutadas cada 12 meses.

Nota: La validez del presente certificado de conformidad dependerá de la ejecución y conformidad de las respectivas actividades de seguimiento. Puede verificar la validez de este certificado en https://sicerco.sic.gov.co/sicerco/.

DIANA SHIRLEY OSTOS ROMERO

Firmado digitalmente por DIANA SHIRLEY OSTOS ROMERO
Fecha: 2024.11.19 09:07:20 -05'00'

Firma representante legal

Nº 7438

LISTADO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS – E5-RP-3402-2024			
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	CRD-A03W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 3W ,	N/A
2	CRD-H05W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 5W	N/A
3	CRD-A07W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 7W	N/A
4	CRD-H9W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 9W	N/A
5	CRD-A12W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 12W	N/A
6	CRD-H13W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 70X130 13W	N/A
7	CRD-D15W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 15W	N/A
8	CRD-H18W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 18W	N/A
9	CRD-H20W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 20W	N/A
10	CRD-Y24W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 24W	N/A
11	CRD-Y28W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 28W	N/A
12	CRD-Y30W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 30W	N/A
13	CRD-Y40W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 40W	N/A
14	CRD-Y50W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 50W	N/A
15	CRD-H60W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 60W	N/A
16	CRD-H70W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 70W	N/A
17	CRD-H80W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 80W	N/A
18	CRD-H100W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 100W	N/A
19	CRD-H120W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 120W	N/A
20	CRD-H130W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 130W	N/A
21	CRD-H140W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 140W	N/A
22	CRD-H150W	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 150W	N/A
23	LA6011-06	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ,	N/A
24	LA6012-06	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 6W	N/A
25	LA6012-09	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 9W	N/A
26	LA6011-12	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 12W	N/A

Nº 7439

27	LA6012-12	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 12W LA6012	N/A
28	LC35H01D300-04 (4W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, E14 4W	N/A
29	LC35H01D300-045 (4.5W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, E14 4.5W	N/A
30	LP4503D300-06-CP (6W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 6W	N/A
31	LP4503D300-05-CP (5W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 5W	N/A
32	LP4503D300-04	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 4W	N/A
33	LP4503D300-03	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 3W G45	N/A
34	LGU10D04D38-07-PRE (7W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, GU10 7W	N/A
35	LGU10D04D38-06	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, GU10 6W	N/A
36	LGU10D04D60-06	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, GU10	N/A
37	LA7012-15 (15W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 15W	N/A
38	LA7011-15 (15W)	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 15W LA7011	N/A
39	LED GU10-5W	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, GU10 5W	N/A
40	LA6011-1	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 1W	N/A
41	LA6011-2	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, 2W	N/A
42	MER-05	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 3W , MER SERIES	N/A
43	MER-06	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 5W MER SERIES	N/A
44	MER-07	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 7W MER SERIES	N/A
45	MER-08	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 9W MER SERIES	N/A
46	MER-09	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 12W MER SERIES	N/A
47	MER-10	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 20W MER SERIES	N/A
48	MER-11	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 30W MER SERIES	N/A
49	MER-12	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 40W MER SERIES	N/A
50	MER-13	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 50W MER SERIES	N/A
51	MER-14	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 15W MER SERIES	N/A
52	SLLB-05	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 3W , 270LUM 55X110 SOLED SERIES	N/A
53	SLLB-06	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 5W SOLED SERIES	N/A
54	SLLB-07	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 7W SOLED SERIES	N/A
55	SLLB-08	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 9W SOLED SERIES	N/A
56	SLLB-09	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 12W SOLED SERIES	N/A

Nº 7440

57	SLLB-10	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 15W SOLED SERIES	N/A
58	SLLB-11	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 20W SOLED SERIES	N/A
59	SLLB-12	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 30W SOLED SERIES	N/A
60	SLLB-13	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 40W SOLED SERIES	N/A
61	SLLB-14	LED BULB ALU+PLASTIC+ 85-265V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA70-80 50W SOLED SERIES	N/A
62	FU1759	BOMBILLO LED 3W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 3W ,55X110 FU SERIES E27	N/A
63	FU1760	BOMBILLO LED 5W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 50X100 5W FU SERIES E27	N/A
64	FU1761	BOMBILLO LED 7W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 60X120 FU SERIES E27	N/A
65	FU1762	BOMBILLO LED 9W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80, 60X120 FU SERIES E27	N/A
66	FU1763	BOMBILLO LED 12W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 60X120 FU SERIES E27	N/A
67	FU1764	BOMBILLO LED 15W ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 FU SERIES E27	N/A
68	FU1751	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 80X145 20W FU SERIES E27	N/A
69	FU1752	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 100X185MM 30W FU SERIES E27	N/A
70	FU1753	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 40W 115X205 FU SERIES E27	N/A
71	FU1754	LED BULB ALU+PLASTIC+ 100-240V,. 2835 CHIPS, PF0.5, RA80 50W 125X235 FU SERIES E27	N/A
72	LED GU10-8W	BOMBILLA LED 100-240V 50/60HZ, GU10 8-8.5W	N/A
73	SK-7W	BOMBILLO LED DE 7W, 85-265V	N/A
74	SK-12W	BOMBILLO LED DE 12W, 85-265V	N/A
75	SK-15W	BOMBILLO LED DE 15W, RA70-80	N/A
76	SB-20W	BOMBILLO LED DE 20W, 100-240V	N/A
77	SB-30W	BOMBILLO LED DE 30W, 100-240V	N/A
78	BFR-20W	BOMBILLO LED DE 30W, 100-240V BFR-20W	N/A
79	BFR-30W	BOMBILLO LED DE 30W, 100-240V BFR-30W	N/A
80	CRD-H05	BOMBILLO LED DE 5W, 100-240V, E14, CRD-H05W	N/A
81	BBL-10	BOMBILLO LED 1-10W	N/A
82	BBL-20	BOMBILLO LED 11-20W E27	N/A

Nº 7441

83	BBL-30	BOMBILLO LED 21-30W E27	N/A
84	BBL-40	BOMBILLO LED 31-40W E27	N/A
85	BBL-50	BOMBILLO LED 41-50W E27	N/A
86	KBDA	BOMBILLO LED 1W - 60W E27/E40	N/A
87	BG-100	BG-100 / BOMBILLO LED 1W - 100W	N/A
88	BG-5W	BG-5W / BOMBILLO LED 5W	N/A
89	BG-7W	BG-7W / BOMBILLO LED 7W	N/A
90	BG-9W	BG-9W / BOMBILLO LED 9W	N/A
91	BG-12W	BG-12W / BOMBILLO LED 12W	N/A
92	BG-15W	BG-15W / BOMBILLO LED 15W	N/A

Fin de documento

Nº 7442

Riohacha, 21 de Agosto de 2026

Doctora:
Marieth Orcasitas Peñaloza
Subdirectora encargada Centro Industrial y de Energías Alternativas
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Calle 21 Carrera 15 Av. al Aeropuerto

ALEJANDRO JOSE GARCIA ZULETA gerente y representante legal identificado con la cedula de ciudadanía no. 88.033.097 de Pamplona, legalmente autorizado para actuar en nombre de Energizzar S.A.S, con NIT N° 901.000.625-1 manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que se aceptará la devolución sin costo alguno de los aparatos eléctricos o electrónicos en caso de tener problemas por defectos de fabricación.

Atentamente,

ALEJANDRO JOSÉ GARCÍA ZULETA
Representante Legal
Energizzar S.A.S

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 03:21:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88033097** y Nombre: **ALEJANDRO JOSE GARCIA ZULETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145900870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 03:19:34 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901000625**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145900560** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301335084

PIB
15:18:03

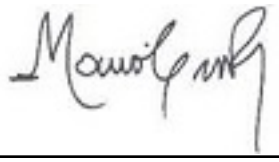
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO JOSE GARCIA ZULETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88033097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301335004

PIB
15:17:26

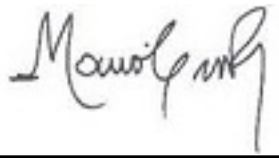
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENERGIZAR S.A.S. identificado(a) con NIT número 9010006251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:16:13 PM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 901000625

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 15:14:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010006251
Código de Verificación	9010006251260818151447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 15:12:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88033097
Código de Verificación	88033097260818151250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9578643
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/06/2026 5:06:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9578643
Objeto del contrato	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	22/06/2026 5:35:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	11 días de tiempo transcurrido *(6/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	22 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

COLOMBIA, Riohacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Energizzar sas

COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 901000625

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Energizzar sas	banco de bogota	Ahorros	088151725

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alejandro Jose Garcia Zuleta* ***Fecha de aprobación:*** *19/06/2026 10:36:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PAOLA MERCEDES CURIEL GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/06/2026 10:39:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9578643_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9578643_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	449222 - Centro Industrial y de Energías Alternativas
Proceso de Contratación	SASI-GJR-CIEA-0007-2026
Título de la oferta	Propuesta Proceso SASI-GJR-CIEA-0007-2026 _Subasta001
Cuantía del contrato	371.235.020 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 19/06/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 19/06/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 22/06/2026 3:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 26 días de tiempo transcurrido *(22/07/2026 6:56:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20296207	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	498.675.008,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	5/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente Detalle
CO1.WRT.20106797	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	498.675.008,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	19/11/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle
CO1.WRT.20084339	Seriedad de la oferta	-	37.195.050,60 COP	-	18 días para terminar *(6/09/2026 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9578643
Proveedor Energizzar sas
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 21 No 15 - 100
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 21 No 15 - 100
Código postal 44001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 21 Avenida Aeropuerto Esquina	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9578643

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							0,00	371.235.020,00	
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		11121802	Algodón: Paquete x 150 gramos: Uso médico / hospitalario Alta capacidad de absorción	1,00	UN		16.600,00	0,00	16.600,00
2		30162402	Cubículo tipo biombo clínico. Estructura metálica. Tela antifluido lavable Mínimo 3 cuerpos. Uso para simulación de atención comunitaria	1,00	UN		1.166.700,00	0,00	1.166.700,00
3		42132203	Guantes de nitrilo azul sin látex talla S - material: nitrilo color: azul grado: médico calibre: 6 mil palma: nitrilo dorso: nitrilo - Caja x 100 unidades	2,00	CX		41.600,00	0,00	83.200,00
4		42132203	Guantes de nitrilo azul sin látex talla M material: nitrilo color: azul grado: médico calibre: 6 mil palma: nitrilo dorso: nitrilo - Caja x 100 unidades	2,00	CX		33.300,00	0,00	66.600,00
5		42131707	Tapabocas desechables, con resorte para ajustar en la oreja. Caja x 50	2,00	UN		21.600,00	0,00	43.200,00
6		42142604	Jeringa Desechable x 1, 2 cc. Caja x 10 unidades	2,00	CX		60.000,00	0,00	120.000,00
1		51171712	Pectina Cítrica Rápida. Aditivo alimentario: E440 Pectina cítrica rápida para uso alimentario, presentación mínima 500 g o 1 kg, grado alimenticio, apta para elaboración de mermeladas y jaleas.	1,00	KG		248.000,00	0,00	248.000,00
2		51191706	Ácido cítrico. Presentación bolsa por 1 kilo Conservante. Utilizados para la conservación de alimentos - Saborizante de alimentos y bebidas. - Antioxidante. Reduce la oxidación de frutas y verduras - Acidulante. Agrega sabor ácido a los dulces - Emulsionante. Ayuda a mezclar grasas con líquidos	2,00	KG		34.000,00	0,00	68.000,00
3		51171712	Producto: Pectina Cítrica Lenta HM. Presentación: bolsa de 1 kilo Aditivo alimentario: E440	1,00	KG		250.000,00	0,00	250.000,00
4		50221303	Producto: Almidón o Fécula Maíz Presentación: 1000gr (1 Kilo)	2,00	KG		50.000,00	0,00	100.000,00
5		12162201	Vitamina C Pura Acido Ascórbico. Presentación por 1 kilo	1,00	KG		91.000,00	0,00	91.000,00
1		26111701	Batería en Gel 12V 300 Ah Ciclo Profundo Sellada Libre De Mantenimiento	2,00	UN		4.667.000,00	0,00	9.334.000,00
2		26121802	Cable solar 6mm rojo	80,00	M		13.000,00	0,00	1.040.000,00
3		26121802	Cable solar 6mm negro	80,00	M		13.000,00	0,00	1.040.000,00
4		26121802	Cable multifilar AWG10 rojo	80,00	M		11.000,00	0,00	880.000,00
5		26121802	Cable multifilar AWG10 negro	80,00	M		11.000,00	0,00	880.000,00
6		26121802	Cable multifilar AWG10 verde	80,00	M		11.000,00	0,00	880.000,00
7		26121802	Cable 14 AWG blanco	80,00	M		5.000,00	0,00	400.000,00
8		26121802	Cable 14 AWG negro	80,00	M		5.000,00	0,00	400.000,00
9		26121802	Cable 14 AWG verde	80,00	M		5.000,00	0,00	400.000,00
10		26121802	cable 12 AWG blanco	80,00	M		8.000,00	0,00	640.000,00
11		26121802	cable 12 AWG negro	80,00	M		8.000,00	0,00	640.000,00
12		26121802	cable 12 AWG verde	80,00	M		8.000,00	0,00	640.000,00
13		39121406	Tomacorriente	10,00	UN		15.000,00	0,00	150.000,00
14		39121601	Breakers AC Monopolar 10A	10,00	UN		23.000,00	0,00	230.000,00
15		39121103	Tablero de Montale en lámina galvanizada 60 X 80 cm	5,00	UN		216.000,00	0,00	1.080.000,00
16		31161508	Tornillos para madera 1"	80,00	UN		167,00	0,00	13.360,00
17		31161508	Tornillos para madera 1/2"	80,00	UN		92,00	0,00	7.360,00
18		31161528	Tornillos Autoperforante	80,00	UN		300,00	0,00	24.000,00
19		31201502	Cinta aislante roja, blanca, verde (3 de C/U)	9,00	UN		15.000,00	0,00	135.000,00
20		39131706	Tubo Conduit PVC 1/2"	10,00	UN		11.000,00	0,00	110.000,00
21		39131717	Curva Tubo Conduit PVC 1/2	20,00	UN		5.000,00	0,00	100.000,00

22	39131707	Adaptador macho PVC 1/2"	40,00	UN	1.300,00	0,00	52.000,00
23	39121103	Tablero de Distribución 220V 4 Circuitos	5,00	UN	100.000,00	0,00	500.000,00
24	39111521	Plafón para bombillo	15,00	UN	5.800,00	0,00	87.000,00
25	39101600	Bombillo 120v/5W	15,00	UN	8.300,00	0,00	124.500,00
26	39122212	Interruptor simple	15,00	UN	13.000,00	0,00	195.000,00
27	39122212	Interruptor doble	15,00	UN	16.000,00	0,00	240.000,00
28	39122212	Interruptor Conmutable	15,00	UN	20.000,00	0,00	300.000,00
29	39121305	Caja PVC 2X4	40,00	UN	4.000,00	0,00	160.000,00
30	39121701	Grapas tubo 1/2"	50,00	UN	1.600,00	0,00	80.000,00
31	39101600	Bombillo 12v/5W	15,00	UN	25.000,00	0,00	375.000,00
32	39121306	Caja Hexagonal PVC	15,00	UN	5.800,00	0,00	87.000,00
33	39131705	Canaleta ranurada 50 x50	12,00	UN	41.000,00	0,00	492.000,00
34	39121004	Inversor Cargador TENSITE 2000W 24V IVCM2024-LV	1,00	UN	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
35	39121101	Panel Solar Bifacial 710W N-Type Tensite	3,00	UN	896.000,00	0,00	2.688.000,00
36	39121006	Controlador fotovoltaico MPPT 40 AMP-24VOLT	3,00	UN	798.000,00	0,00	2.394.000,00
37	27111701	Destornilladores planos medianos	8,00	UN	58.000,00	0,00	464.000,00
38	27111701	Destornilladores estrella medianos	8,00	UN	33.000,00	0,00	264.000,00
39	41113630	Pinzas amperimétrica digital, medición de corriente AC/DC mínimo hasta 600 A, medición de voltaje AC/DC mínimo 600 V, pantalla LCD, función de retención de datos (Hold), categoría de seguridad CAT III o superior, alimentación con batería.	8,00	UN	433.000,00	0,00	3.464.000,00
40	39121432	Conector MC4 para Paneles Solares (macho y hembra)	12,00	UN	13.000,00	0,00	156.000,00
41	27111706	Kit de llaves para conectores MC4, incluye llave de apriete y herramienta de desbloqueo para conectores solares tipo MC4 (macho y hembra), material plástico resistente o polímero reforzado, uso en sistemas fotovoltaicos.	3,00	UN	45.000,00	0,00	135.000,00
42	26121609	Cable para interconexión de baterías, conductor de cobre flexible, calibre mínimo 4 AWG o según diseño del sistema, aislamiento en PVC o XLPE resistente a temperatura y humedad, terminales tipo ojo prensados, longitud mínima 1 metro.	5,00	UN	33.000,00	0,00	165.000,00
43	27112137	Juego de alicates que incluya mínimo: alicate universal, alicate de corte diagonal y alicate de punta larga, fabricados en acero al cromo vanadio, mangos ergonómicos aislados 1000 V.	3,00	UN	200.000,00	0,00	600.000,00
1	44122003	Carpeta de archivo: Carpeta cuatro aletas descacificada en propalcote, tamaño oficio con aletas laterales y verticales, capacidad hasta 400 folios, aunque la capacidad reglamentaria son 220 folios, tamaño oficio. caracteristicas Elaboradas en propalcote desacidificado Con o sin impresión según su necesidad. Plastificado opcional. 320 gramos, tamaño oficio	150,00	UN	10.000,00	0,00	1.500.000,00
2	44121706	Lápiz Negro: Lápiz HB material grafito, con madera resistente, mina suave, grafito en referencia #2 HB, ideal para pruebas de estado.	100,00	UN	3.000,00	0,00	300.000,00
3	46181532	Batas quirurgicas: Bata Médica Unisex Antifluido Talla Única -Lavable y Reutilizable. -Unisex: se adapta tanto a mujeres como hombres. -Sistema de amarre por tiras traseras, que permite ajustar a diferentes tallas y ajustar la prenda según la comodidad que desee. -Con logo del Sena en cuadrante superior izquierdo torácico (6x6cm) Bordado -Mangas con terminación en RIB-Algodón en el puño, que ofrece suavidad a la vez de protección. El antifluido textil un acabado protector que repele líquidos y salpicaduras. Esta repelencia contra fluidos se da gracias a unos procesos químicos en el acabado de las telas (poliéster). Está diseñada para que el usuario pueda vestir y desvestir sin contaminar su ropa u otros objetos, a través del sistema de amarre y ajuste por tiras que de igual forma permite adaptarse a diferentes tallas. Tela Poliéster Antifluido de 145 grs	60,00	UN	43.000,00	0,00	2.580.000,00
4	42131611	Gorros Desechables: tipo oruga (blancos) paquete x 100 unidades gorro con elástico para adaptarse al entorno craneal usado como prenda de protección. Color azul	20,00	UN	38.000,00	0,00	760.000,00
5	42131606	Tapabocas (Cajas x 50 Unidades)-con filtro para aislamiento por microorganismos de menos de 5 micras (tela quirúrgica tres capas, barra nariz), Como elemento de protección individual, buscando mitigar la proliferación de microorganismos patógenos al ambiente y entre pacientes.	20,00	CX	21.000,00	0,00	420.000,00
6	42312011	Ganchos legajador: Gancho legajador plástico punta redonda con filamento de 12 Cm de largo, paquete X 12	30,00	PAC	8.000,00	0,00	240.000,00
7	41103406	Guantes desechable: Guantes de nitrilo para uso en Laboratorio. Caja por 100 unidades	30,00	CX	39.000,00	0,00	1.170.000,00
8	44121708	Marcadores borrable color negro	30,00	UN	12.000,00	0,00	360.000,00
9	44121618	Tijeras Grandes	10,00	UN	36.000,00	0,00	360.000,00
10	44121702	Bolígrafo: bolígrafo desechable tinta negra, cuerpo plástico o polietileno translucido o color; punta metálica, retráctil o con tapa. caja x 12 unidades.	20,00	CX	25.000,00	0,00	500.000,00
11	43202000	Memoria USB: memorias usb de 32 gb. unidad flash usb 3.1 compatible con puertos usb 3.0, 2.0 y versiones anteriores usb 2.0	30,00	UN	55.000,00	0,00	1.650.000,00
12	14111510	Papel bond: papel bond 75g/m2 tamaño carta caja x 10 resmas de 500 hojas cada una. El material debe cumplir con la ntc 4436:1998 y la ntc 5397. papel libre de ácido, con alta blancura y resistencia.	2,00	CX	400.000,00	0,00	800.000,00
13	14111510	Papel bond blanco tamaño oficio 75 g/m², tamaño carta, resma x 500 hojas.	2,00	CX	36.000,00	0,00	72.000,00
1	10171504	Azadón agrícola reforzado en acero templado con cabo en madera inmunizada	4,00	UN	215.500,00	0,00	862.000,00

		o fibra, longitud mínima 1,2 m					
2	27112004	Pala agrícola punta redonda en acero anticorrosivo con cabo reforzado	4,00	UN	216.600,00	0,00	866.400,00
3	27112004	Pala recta agrícola en acero templado uso intensivo	4,00	UN	200.000,00	0,00	800.000,00
4	27112003	Rastrillo metálico agrícola 14 dientes con cabo resistente	4,00	UN	116.600,00	0,00	466.400,00
5	27112001	Machete agrícola hoja 20-22 pulgadas con mango ergonómico	4,00	UN	53.300,00	0,00	213.200,00
6	27112007	Tijera de podar profesional en acero inoxidable con seguro de bloqueo	3,00	UN	60.000,00	0,00	180.000,00
7	24101507	Carretilla metálica capacidad mínima 90 litros	2,00	UN	516.000,00	0,00	1.032.000,00
8	27112029	Regadera de jardín	2,00	UN	66.000,00	0,00	132.000,00
9	47121804	Balde plástico resistente 20 litros	4,00	UN	50.000,00	0,00	200.000,00
10	27111801	Cinta métrica agrícola 50 metros	3,00	UN	116.000,00	0,00	348.000,00
11	31151504	Cuerda nylon para trazado agrícola rollo 100 metros	2,00	ROL	18.000,00	0,00	36.000,00
12	14122201	papel para germinación de semillas: paquete x 10 hojas	10,00	PAC	55.000,00	0,00	550.000,00
13	21101911	compostador para gallinaza	90,00	KG	23.000,00	0,00	2.070.000,00
14	51101607	oxido de calcio	20,00	KG	115.000,00	0,00	2.300.000,00
15	10171504	Abono orgánico sólido para fertilización agroecológica	60,00	KG	16.000,00	0,00	960.000,00
16	10171505	Biofertilizante líquido para aplicación foliar o radicular	40,00	L	75.000,00	0,00	3.000.000,00
17	20122504	Manguera para riego 1/2 pulgada resistente a rayos UV	40,00	M	100.000,00	0,00	4.000.000,00
18	20142904	Tanque almacenamiento agua plástico-alta densidad 1000 litros	1,00	UN	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00
19	41114205	Estacas de madera para tutorado	40,00	UN	83.000,00	0,00	3.320.000,00
20	24112102	Barril plástico con tapa hermética	2,00	UN	500.000,00	0,00	1.000.000,00
21	41111507	Báscula digital portátil colgante, capacidad mínima 40 kg, pantalla digital LCD, precisión mínima 10 g, alimentación con baterías.	2,00	UN	83.000,00	0,00	166.000,00
22	24121807	Recipientes graduados plásticos 1-5 litros	5,00	UN	50.000,00	0,00	250.000,00
23	48101704	Melaza para fermentación de bioinsumos	80,00	L	35.000,00	0,00	2.800.000,00
24	42281603	Desinfectante pecuario uso agropecuario	20,00	L	116.000,00	0,00	2.320.000,00
25	46181611	Botas pantaneras de caucho suela antideslizante: Tallas surtidas 36-42	19,00	PAR	108.000,00	0,00	2.052.000,00
26	41103406	Guantes de trabajo agrícola en carnaza o nitrilo reforzado	19,00	PAR	33.000,00	0,00	627.000,00
27	46181808	Gafas de seguridad para protección ocular	19,00	UN	63.000,00	0,00	1.197.000,00
28	46181700	Sombrero o gorra para protección solar: Sombrero tipo safari o gorra con protección solar, ala ancha, material resistente a rayos UV, uso agropecuario.	19,00	UN	38.000,00	0,00	722.000,00
29	46181501	Delantal plástico impermeable para biofábrica	19,00	UN	63.000,00	0,00	1.197.000,00
30	42131707	Tapabocas desechables caja x 50	10,00	UN	21.000,00	0,00	210.000,00
31	41104117	Kit para análisis básico de fertilidad de suelo que incluya reactivos para medición de pH, nitrógeno, fósforo y potasio	2,00	UN	650.000,00	0,00	1.300.000,00
32	24111503	Bolsas plásticas resistentes para recolección de muestras de suelo, cierre hermético, capacidad mínima 1 kg.	30,00	UN	32.000,00	0,00	960.000,00
1	44121701	Bolígrafo 0.7MM con punta metálica y diseño triangular. Color negro. Caja x 12 unidades	12,00	CX	19.000,00	0,00	228.000,00
2	44121804	Borrador de nata. Caja x 6 unidades.	12,00	CX	6.000,00	0,00	72.000,00
3	44121708	Marcador De Tinta Permanente colores surtidos azul, negro, rojo. Punta Biselada Indeformable. Caja X 12 unidades.	12,00	CX	35.000,00	0,00	420.000,00
4	44121708	Marcador borrable para Tableros acrílicos y de Vidrio colores surtidos negro, azul, rojo. Punta Biselada Indeformable. Caja X 12 unidades de color negro.	12,00	CX	71.000,00	0,00	852.000,00
5	60121104	Papel Bond 75 Gramos Pliego 70cm*100cm. Presentación Pliegos	30,00	UN	2.500,00	0,00	75.000,00
6	14111518	Cartulina escolar de 1/8 (25 x 35 cms. Aprox.) Paquete X10 hojas	30,00	PAC	6.600,00	0,00	198.000,00
7	14111518	Pliegos de cartulina de 70x100 cm en colores surtidos	30,00	UN	3.000,00	0,00	90.000,00
8	44121706	Lápices de madera. Lápiz negro No.2 Caja x 12 unidades	12,00	CX	10.000,00	0,00	120.000,00
9	14111519	Papeles cartulina por pliegos. Paquete x 5 unidades cada uno. Colores surtidos	12,00	PAC	21.000,00	0,00	252.000,00
10	14121901	Papel periódico estándar: Papel periódico 48 Gr pliego de 70x100cm (Cada paquete por 100 unidades)	2,00	PAC	51.000,00	0,00	102.000,00
11	31201512	Cinta transparente. Cinta pegante de polipropileno de 48 mm x 100 m, transparente	5,00	UN	33.000,00	0,00	165.000,00
12	31201503	Cinta de enmascarar de 48 mm x 40 m	15,00	UN	41.000,00	0,00	615.000,00
13	44121618	Tijeras multiusos de 13.5 centímetros longitud 13.5 centímetros. Hoja de acero inoxidable orificios de agarre flexible	15,00	UN	11.000,00	0,00	165.000,00
14	44121619	Tajalápices manuales. Sacapunta metálico. Caja x 12 unidades	15,00	CX	17.000,00	0,00	255.000,00
15	44122003	Organizador De Archivos En Acordeón: 13 Bolsillos, Tamaño oficio	6,00	UN	58.000,00	0,00	348.000,00
16	44121716	Set de resaltadores. Caja x 12 unidades	8,00	CX	52.000,00	0,00	416.000,00
17	44121707	Lápices de colores de madera. Caja x 24 unidades	10,00	CX	60.000,00	0,00	600.000,00
18	44121613	Removedores de grapa (sacaganchos). Sacagrapas.	12,00	UN	3.300,00	0,00	39.600,00
19	44121615	Cosedora Plástica Manual OE-314 20 Hojas Grapas 26/6	8,00	UN	25.000,00	0,00	200.000,00
20	44111912	Borradores para tableros blanco acrílico	15,00	UN	20.000,00	0,00	300.000,00
21	44122003	Carpeta de seguridad A4, plástica con botón surtida	8,00	UN	25.000,00	0,00	200.000,00
22	14111500	Resma de papel carta de 72 g x 500 hojas.	10,00	UN	31.000,00	0,00	310.000,00
23	14111500	Resma de Papel Oficio 500 Hojas	14,00	UN	36.000,00	0,00	504.000,00
1	48101813	Vasos acrílicos Capacidad en volumen: 350 ml Material: acrílico. Altura: 16cm.Diámetro de la boca: 5.9cm. Diámetro de la base: 5.9c	8,00	UN	41.000,00	0,00	328.000,00

2	41111502	Balanza digital gramera para alimentos, capacidad mínima 5 kg, precisión de 1 gramo, pantalla digital LCD, función tara, apagado automático.	4,00	UN	66.000,00	0,00	264.000,00
3	52141524	Licuadora eléctrica para preparación de alimentos, vaso en policarbonato o vidrio resistente, capacidad mínima 1.5 litros, mínimo 2 velocidades + pulso, potencia mínima 400W.	2,00	UN	266.000,00	0,00	532.000,00
4	52151602	Juego de tazones mezcladores en acero inoxidable mínimo 3 piezas por juego (diferentes tamaños), resistentes y aptos para preparación de masas y mezclas.	10,00	UN	500.000,00	0,00	5.000.000,00
5	52151616	Espátula de cocina en silicona grado alimenticio, resistente a altas temperaturas (mínimo 220 °C), mango ergonómico, apta para repostería.	30,00	UN	41.000,00	0,00	1.230.000,00
6	52151501	Mangas para decoración de alimentos	200,00	UN	16.000,00	0,00	3.200.000,00
7	48101811	Rodillo para pastelería en madera prensada o madera sólida, superficie lisa, largo aproximado 40-45 cm, con mangos, apto para estirado de masas.	20,00	UN	48.000,00	0,00	960.000,00
8	48101812	Colador para alimentos en acero inoxidable, malla fina, diámetro aproximado 18-22 cm, con mango resistente.	20,00	UN	68.000,00	0,00	1.360.000,00
9	52151648	Termómetro para alimentos Material: metal. Temperatura máxima de medición: 300°C.Pesa: 50g.Con botón de encendido/apagado	10,00	UN	16.000,00	0,00	160.000,00
10	52151608	Brocha de silicona grado alimenticio, resistente a altas temperaturas (mínimo 220 °C), mango plástico o acero inoxidable, apta para uso en repostería.	30,00	UN	28.000,00	0,00	840.000,00
11	52151616	Rasqueta o espátula plástica flexible para panadería y pastelería, material polipropileno grado alimenticio, bordes rectos, tamaño estándar (aprox. 12-15 cm).	30,00	UN	10.000,00	0,00	300.000,00
12	52151901	Molde metálico antiadherente para muffin, capacidad para 12 cavidades, tamaño estándar (50-60 g por cavidad), apto para horno.	30,00	UN	66.000,00	0,00	1.980.000,00
13	52151903	Molde metálico antiadherente para ponqué o pie, diámetro entre 20-24 cm, apto para horno convencional.	40,00	UN	41.000,00	0,00	1.640.000,00
14	52151907	Molde rectangular metálico antiadherente para torta (aprox. 22x12 cm), Molde redondo metálico antiadherente de 20 cm	40,00	UN	133.000,00	0,00	5.320.000,00
15	50171551	Papel para hornear (papel mantequilla) grado alimenticio, resistente a altas temperaturas, rollo industrial de mínimo 30 cm x 50 m.	40,00	UN	133.000,00	0,00	5.320.000,00
16	50181709	Tapetes de silicón para hornear 60x40 cm	30,00	UN	100.000,00	0,00	3.000.000,00
17	52151707	Set de cuchillos en acero inoxidable para cocina, mínimo 3 piezas (chef, pan y puntilla), mango ergonómico.	12,00	UN	178.000,00	0,00	2.136.000,00
18	52151606	Tabla para corte en polietileno grado alimenticio, resistente, tamaño mínimo 30x40 cm.	12,00	UN	300.000,00	0,00	3.600.000,00
19	52152001	Jarra medidora plástica o en policarbonato transparente, con graduación en mililitros, capacidad 1 litro.	6,00	UN	21.000,00	0,00	126.000,00
20	60122506	Blonda de icopor para torta de media libra	150,00	UN	2.500,00	0,00	375.000,00
21	50221303	Harina de trigo para productos de pastelería	1.000,00	KG	10.000,00	0,00	10.000.000,00
22	50161509	Azúcar refinada	600,00	KG	5.800,00	0,00	3.480.000,00
23	50161814	Azúcar pulverizada (azúcar impalpable) grado alimenticio.	300,00	KG	20.000,00	0,00	6.000.000,00
24	50161500	Arequipe de panadería y pastelería en balde plástico de 5 kilos	20,00	KG	213.000,00	0,00	4.260.000,00
25	50181709	Polvo para hornear	45,00	KG	41.000,00	0,00	1.845.000,00
26	50181709	Levadura fresca	60,00	KG	38.000,00	0,00	2.280.000,00
27	50221303	Almidón de maiz (Maizena)	150,00	KG	50.000,00	0,00	7.500.000,00
28	50181709	Inhibidor de moho para productos de panadería y bizcochería, bolsa plástica x 1 kilo	4,00	KG	66.000,00	0,00	264.000,00
29	50171551	Sal de mesa	20,00	KG	5.000,00	0,00	100.000,00
30	50131702	Mantequilla sin sal, uso repostero, barra o bloque, presentación de 500 g o 1 kg.	300,00	KG	42.000,00	0,00	12.600.000,00
31	50151500	Margarina de repostería obtenida de mezcla de aceites vegetales de consistencia suave con un alto poder de cremado, para elaborar pudines, galletas, mantecadas y cremas para decorar	200,00	KG	33.000,00	0,00	6.600.000,00
32	50131702	Crema de leche	150,00	L	41.000,00	0,00	6.150.000,00
33	50131702	Leche entera	100,00	L	8.000,00	0,00	800.000,00
34	50201714	Crema vegetal para cubrir y decorar tortas en empaque tetra pack de 1 kilo	20,00	UN	53.000,00	0,00	1.060.000,00
35	50131702	Leche condensada	120,00	KG	25.000,00	0,00	3.000.000,00
36	50131600	Huevo de gallina, rojo, tipo AAA según la norma técnica colombiana ntc1240, presentación por unidad, canasta x 30 unidades	2.000,00	UN	26.000,00	0,00	52.000.000,00
37	50306700	Frutas frescas de temporada para uso en panadería y pastelería (fresa, limón, mora, banano, agraz, durazno, kiwi y mango), en óptimo estado de maduración, aptas para consumo humano, libres de daños físicos o deterioro, presentación a granel por kilogramo. Se requiere el suministro de 40 kg de cada fruta, excepto agraz, del cual se requieren 20 kg.	100,00	KG	17.000,00	0,00	1.700.000,00
38	50306700	Pulpa de fruta 100% natural (guanábana, maracuyá, fresa, mora, lulo, mango y tamarindo), sin adición de azúcar ni conservantes artificiales, pasteurizada, empacada en bolsa sellada, presentación por kilogramo, apta para uso en procesos de panadería y pastelería.	100,00	KG	16.000,00	0,00	1.600.000,00
39	50161500	Chocolate negro semiamargo sucedáneo en forma de gotas para uso en panadería, pastelería y chocolatería y decoración de tortas en caja de 2 kilos	20,00	KG	146.000,00	0,00	2.920.000,00
40	50161814	Fondant industrial para repostería, listo para usar, color blanco, textura maleable, presentación en empaque sellado por kilogramo, apto para cobertura y decoración de tortas.	100,00	KG	40.000,00	0,00	4.000.000,00
41	50131704	Leche en polvo	15,00	KG	60.000,00	0,00	900.000,00

42	50161500	Colorante color caramelo para panadería y pastelería en frasco de vidrio de 650 gramos	200,00	G	20.000,00	0,00	4.000.000,00
43	50161814	Confites decorativos para repostería (grageas de colores).	20,00	KG	58.000,00	0,00	1.160.000,00
44	50161500	Esencia sabor a naranja para saborizar y aromatizar productos de panadería y pastelería, frasco x 250 cm3	10,00	UN	43.600,00	0,00	436.000,00
45	50161500	Esencia de vainilla negra para saborizar y aromatizar productos de panadería y pastelería, frasco x 250 cm3	10,00	UN	16.000,00	0,00	160.000,00
46	50327000	Coco al natural rallado para rellenar y decorar productos de panadería y pastelería, bolsa x 1 kilo	5,00	KG	86.000,00	0,00	430.000,00
47	46181700	Gorro desechable tipo oruga o cofia en material no tejido (polipropileno), elástico ajustable, uso para manipulación higiénica de alimentos, color blanco.	150,00	UN	28.000,00	0,00	4.200.000,00
48	52151603	Rallador de cocina hexagonal, 4 caras, mango ergonómico de plástico resistente	6,00	UN	28.000,00	0,00	168.000,00
49	52151600	Juego de cucharas de mesa en acero inoxidable x12	4,00	UN	183.000,00	0,00	732.000,00
50	52151600	Juego de cuchillos de mesa en acero inoxidable X12	4,00	UN	358.000,00	0,00	1.432.000,00
51	52151905	Bandeja en acero inoxidable Con medidas de 37 cm de largo, 29 cm de ancho y 2 cm de altura, rectangular	6,00	UN	266.000,00	0,00	1.596.000,00
52	48101905	Tazas soperas en material de melamina,14 cm de diámetro	20,00	UN	8.000,00	0,00	160.000,00
53	52151616	Espátulas de cocina en material de silicona de 28cm color negro	20,00	UN	66.000,00	0,00	1.320.000,00
54	50161511	Cocoa en polvo 100% natural, sin azúcar adicionada, grado alimenticio, presentación en empaque sellado de 1 kilogramo, apta para uso en panadería y pastelería.	100,00	KG	133.000,00	0,00	13.300.000,00
55	47131803	hipoclorito presentación por litro	15,00	L	40.000,00	0,00	600.000,00
1	44121701	Bolígrafo 0.7MM con punta metálica y diseño triangular. Color negro. Caja x 12 unidades	16,00	CX	18.000,00	0,00	288.000,00
2	44121804	Borrador de nata. Caja x 6 unidades.	30,00	CX	6.000,00	0,00	180.000,00
3	44121708	Marcador De Tinta Permanente colores surtidos azul, negro, rojo. Punta Biselada Indeformable. Caja X 12 unidades.	16,00	CX	61.000,00	0,00	976.000,00
4	44121708	Marcador borrable para Tableros Acrílicos Y De Vidrio colores surtidos negro, azul, rojo. Punta Biselada Indeformable. Caja X 12 unidades de color negro.	16,00	CX	80.000,00	0,00	1.280.000,00
5	60121104	Papel Bond 75 Gramos Pliego 70cm*100cm	40,00	UN	2.500,00	0,00	100.000,00
6	14111518	Cartulina escolar de 1/8 (25 x 35 cms. Aprox.) Paquete X10 hojas	40,00	PAC	6.000,00	0,00	240.000,00
7	14111518	Pliegos de cartulina de 70x100 cm en colores surtidos	45,00	UN	3.000,00	0,00	135.000,00
8	44121706	Lápices de madera. Lápiz negro No.2 Caja x 12 unidades	20,00	CX	16.000,00	0,00	320.000,00
9	14111519	Papeles cartulina. Pliegos. Paquete x 5 unidades colores surtidos	20,00	PAC	21.000,00	0,00	420.000,00
10	14121901	Papel periódico estándar. Papel periódico 48 Gr pliego de 70x100cm (Cada paquete por 100 unidades)	2,00	PAC	51.000,00	0,00	102.000,00
11	31201512	Cinta transparente. Cinta pegante de polipropileno de 48 mm x 100 m, transparente	16,00	UN	33.000,00	0,00	528.000,00
12	31201503	Cinta de enmascarar de 48 mm x 40 m	14,00	UN	41.000,00	0,00	574.000,00
13	44121618	Tijeras multiusos de 13.5 centímetros longitud 13.5 centímetros. Hoja de acero inoxidable orificios de agarre flexible	12,00	UN	45.000,00	0,00	540.000,00
14	44121619	Tajalápices manuales. Sacapunta metálico. Caja x 12 unidades	16,00	CX	17.000,00	0,00	272.000,00
15	44122003	Organizador De Archivos En Acordeón: 13 Bolsillos, Tamaño oficio	16,00	UN	58.000,00	0,00	928.000,00
16	44121716	Set de resaltadores. Caja x 12 unidades. Colores surtidos	12,00	CX	80.000,00	0,00	960.000,00
17	44121707	Lápices de colores de madera. Caja x 24 unidades	12,00	CX	60.000,00	0,00	720.000,00
18	44121613	Removedores de grapa (sacaganchos). Sacagrapas.	15,00	UN	3.000,00	0,00	45.000,00
19	44121615	Cosedora Plástica Manual OE-314 20 Hojas Grapas 26/6	15,00	UN	25.000,00	0,00	375.000,00
20	44111912	Borradores para tableros blanco acrílico	15,00	UN	20.000,00	0,00	300.000,00
21	44122003	Carpeta de seguridad A4, plástica con botón surtida	16,00	UN	25.000,00	0,00	400.000,00
22	14111507	Resma de papel carta de 72 g x 500 hojas.	40,00	UN	31.000,00	0,00	1.240.000,00
23	14111507	Resma De Papel Oficio 500 Hojas	40,00	UN	36.000,00	0,00	1.440.000,00
1	27111503	Cuchillo hoja de acero inoxidable 10" con filo liso, medidas: 38,7 cm, altura máx. 5.2 cm, altura 2.0 cm, peso 180 gr, mango polipropileno inyectado directamente sobre la espiga de hoja	20,00	UN	266.000,00	0,00	5.320.000,00
2	27111503	Cuchillo 6" longitud 27,3 cm, altura máx. 3.3 cm, altura min 1,8 cm, peso 70gr, mango polipropileno inyectado directamente sobre la espiga de la hoja	20,00	UN	53.000,00	0,00	1.060.000,00
3	27111503	Cuchillo hoja de acero inoxidable 3" con filo liso, medidas: longitud 17,9cm, altura máx. 2.1cm, altura min 1,5	20,00	UN	25.000,00	0,00	500.000,00
4	52151802	Sartén wok, capacidad 4L, diámetro 32cm, material acero al carbón, mango de madera, medidas 54cmx 32cmx, altura 10cm, peso 1,5kg	4,00	UN	133.000,00	0,00	532.000,00
5	48101804	Bowl De Acero Inoxidable 16cm 700ml - cocina. Con su diseño redondo y diámetro de 16 cm, este bowl debe ofrecer la capacidad ideal de 700 ml . Fabricado con acero inoxidable de alta calidad, garantiza durabilidad y resistencia. Su color gris.	4,00	UN	21.000,00	0,00	84.000,00
6	48101804	Bowl fabricado en acero inoxidable, tamaño grande 32cm,13 cm largo, color gris	4,00	UN	78.000,00	0,00	312.000,00
7	48101800	Sartén antiadherente de 32 cm , material cerámico, largo 34cm, ancho 51, altura 8	4,00	UN	550.000,00	0,00	2.200.000,00
8	52151603	Rallador de cocina hexagonal, 6caras, mango de plástico	8,00	UN	70.000,00	0,00	560.000,00
9	52151600	Juego de cucharas de mesa en acero inoxidable x12	4,00	UN	183.000,00	0,00	732.000,00
10	52151600	Juego de cuchillos de mesa en acero inoxidable X12	4,00	UN	358.000,00	0,00	1.432.000,00
		Vasos acrílicos Capacidad en volumen:					

11	52152102	350 ml. Material: acrílico. Altura: 16cm.Diámetro de la boca: 5.9cm. Diámetro de la base: 5.9c	24,00	UN	58.000,00	0,00	1.392.000,00
12	52151611	Pinza metálica de acero inoxidable largo 40 cm	8,00	UN	133.000,00	0,00	1.064.000,00
13	52151604	Colador en acero inoxidable, profundidad 5cm, diámetro 15,5	10,00	UN	45.000,00	0,00	450.000,00
14	52151609	Cortador/Pelador de Papas Es un utensilio multiusos, de mango plástico. Con hojillas de Acero Inoxidable. Sus medidas son: 16.7cm de largo x 4cm de ancho. Liviano con un peso de 42gr	10,00	UN	20.000,00	0,00	200.000,00
15	41111502	Pesa Balanza Gramera Digital Precisión 5kg /1gPlato de vidrio. Sensor de medición y precisión. Indicador de sobrepeso. Apagado automático. Indicador de batería baja. Utiliza Batería CR2032 Incluida. Pantalla LCD. Base en polipropileno. Diámetro plato: 150mm.Unidades de medida: Kilogramos (Kg), Gramos (g), Onzas (oz), Libras (lb). Capacidad máxima: 5 Kg.	4,00	UN	88.000,00	0,00	352.000,00
16	52151905	Bandeja en acero inoxidable Con medidas de 37 cm de largo, 29 cm de ancho y 2 cm de altura, rectangular	6,00	UN	70.000,00	0,00	420.000,00
17	48101905	Tazas soperas en material de melamina,14 cm de diámetro	10,00	UN	6.600,00	0,00	66.000,00
18	52151606	Tabla de cortar, material polietileno, 80 cm de diámetro, 4 cm de espesor, largo 80 x 45 de ancho de colores (blanco, rojo, verde, azul, amarillo)	6,00	UN	233.000,00	0,00	1.398.000,00
19	52151616	Espátulas de cocina en material de silicona de 28cm color negro	20,00	UN	31.000,00	0,00	620.000,00
20	52141524	Licuadora Material de la jarra: Vidrio Voltaje: 110V Su potencia es de 600 W. Cuchilla resistente de acero inoxidable. Tapa dosificadora incorporada. Funciona con 10 velocidades. Cuenta con cierre de seguridad. Pica hielo. Con cuchilla removible. Cantidad de cuchillas: 6.	1,00	UN	450.000,00	0,00	450.000,00
21	48101803	Cucharon en acero inoxidable de 8 onzas	10,00	UN	55.000,00	0,00	550.000,00
22	52151650	Espumadera Con Cuchara Ranurada, Colador De Pasta De Mango Largo Para Hornear, Escurrir, Cocinar, L 42x17cm	10,00	UN	41.000,00	0,00	410.000,00
23	52151648	Termómetro para alimentos Material: metal. Temperatura máxima de medición: 300°C.Pesa: 50g.Con botón de encendido/apagado	8,00	UN	16.000,00	0,00	128.000,00
24	12181602	Aceite vegetal especial para freído profundo. Aceite de alto desempeño. Presentación en bidón de pet. con capacidad para 20 Litros. Usos: freído y preparación de alimentos, puede ser incluido en diferentes preparaciones y recetas de alimentos.	3,00	UN	350.000,00	0,00	1.050.000,00
25	50112010	Pollo entero congelado y marinado	30,00	KG	37.000,00	0,00	1.110.000,00
26	50112008	lomo de cerdo congelado	30,00	KG	29.000,00	0,00	870.000,00
27	50192113	Filete de pescado tilapia congelado	30,00	KG	42.000,00	0,00	1.260.000,00
28	10151814	Achiote	1,00	KG	79.000,00	0,00	79.000,00
29	50415512	Aji criollo	5,00	KG	4.000,00	0,00	20.000,00
30	51212007	Ajo	1,00	KG	18.000,00	0,00	18.000,00
31	50407003	Apio en rama	3,00	KG	9.000,00	0,00	27.000,00
32	50221002	Harina de maíz	20,00	KG	5.400,00	0,00	108.000,00
33	10151701	Arroz arbóreo	20,00	KG	96.000,00	0,00	1.920.000,00
34	50161509	Azúcar granulada	10,00	KG	5.000,00	0,00	50.000,00
35	50415212	Cebolla cabezona roja	10,00	KG	8.000,00	0,00	80.000,00
36	50415220	Cebolla larga	6,00	KG	10.300,00	0,00	61.800,00
37	50404803	Champiñón	4,00	KG	42.000,00	0,00	168.000,00
38	50404106	Cilantro	1,00	LB	7.000,00	0,00	7.000,00
39	50422605	Coliflor	7,00	KG	10.500,00	0,00	73.500,00
40	50405904	Habichuela	5,00	KG	7.000,00	0,00	35.000,00
41	50221002	Harina de trigo	1.000,00	KG	8.000,00	0,00	8.000.000,00
42	50131612	Huevo de gallina	1.000,00	UN	15.000,00	0,00	15.000.000,00
43	47131804	Hipoclorito de sodio	6,00	L	8.000,00	0,00	48.000,00
44	50404102	Laurel	1,00	KG	53.000,00	0,00	53.000,00
45	50131704	Leche entera	40,00	L	5.800,00	0,00	232.000,00
46	50181700	Levadura seca	2,00	KG	93.000,00	0,00	186.000,00
47	50304202	Limon Tahití	20,00	KG	6.000,00	0,00	120.000,00
48	10226043	Maiz desgranado (mazorca)	5,00	KG	20.000,00	0,00	100.000,00
49	50181709	Mantequilla	15,00	KG	33.000,00	0,00	495.000,00
50	50301501	Manzana verde	20,00	UN	3.500,00	0,00	70.000,00
51	50301501	Manzana roja	20,00	UN	4.200,00	0,00	84.000,00
52	50305200	Maracuyá	20,00	KG	12.600,00	0,00	252.000,00
53	50181709	Margarina	10,00	KG	31.000,00	0,00	310.000,00
54	50121539	Mojarra	30,00	UN	21.000,00	0,00	630.000,00
55	50111513	Muchacho entero	25,00	KG	165.000,00	0,00	4.125.000,00
56	50304441	Naranja valenciana	10,00	KG	4.000,00	0,00	40.000,00
57	50101716	Nuez moscada	10,00	UN	4.000,00	0,00	40.000,00
58	50404115	Orégano seco	1,00	KG	5.300,00	0,00	5.300,00
59	50405700	Papa criolla	30,00	KG	15.000,00	0,00	450.000,00
60	50405700	Papa común	30,00	KG	4.400,00	0,00	132.000,00
61	48102109	Papel vinipel rollo x 300 mts	10,00	UN	48.000,00	0,00	480.000,00
62	50307024	Pepino cohombro	10,00	KG	8.000,00	0,00	80.000,00
63	10151524	Perejil fresco x 150 grs	4,00	UN	4.000,00	0,00	16.000,00
64	50405601	Pimentón rojo	10,00	KG	9.800,00	0,00	98.000,00
65	50405601	Pimentón amarillo	10,00	KG	15.000,00	0,00	150.000,00
66	50405601	Pimentón verde	10,00	KG	11.000,00	0,00	110.000,00

67	10151801	Pimienta negra molida	1,00	KG	79.000,00	0,00	79.000,00
68	50307025	Plátano maduro	50,00	UN	2.200,00	0,00	110.000,00
69	50307025	Plátano verde	50,00	UN	2.200,00	0,00	110.000,00
70	50181709	Polvo de hornear	3,00	KG	21.000,00	0,00	63.000,00
71	50131800	Queso costeño	7,00	KG	49.000,00	0,00	343.000,00
72	50424001	Raíces chinas	3,00	KG	15.000,00	0,00	45.000,00
73	50401900	Remolacha	9,00	KG	6.300,00	0,00	56.700,00
74	50171902	Sal	10,00	KG	2.200,00	0,00	22.000,00
75	50406511	Tomate milano	10,00	KG	16.000,00	0,00	160.000,00
76	50404125	Tomillo fresco	1,00	KG	21.000,00	0,00	21.000,00
77	50171707	Vinagre blanco	8,00	L	4.200,00	0,00	33.600,00
78	50202203	Vino tinto	10,00	L	60.000,00	0,00	600.000,00
79	50202203	Vino blanco	10,00	L	41.000,00	0,00	410.000,00
80	50401800	Frijol kapeshuna	10,00	KG	42.000,00	0,00	420.000,00
81	50405700	Malanga	8,00	KG	8.400,00	0,00	67.200,00
82	50171707	Vinagre criollo	2,00	L	14.000,00	0,00	28.000,00
83	50111525	Chivo pulpa	30,00	KG	22.000,00	0,00	660.000,00
84	50111525	Visceras de chivo	8,00	KG	16.800,00	0,00	134.400,00
85	50112019	Chorizo criollo	50,00	UN	3.600,00	0,00	180.000,00
86	52151501	Tenedores desechables	300,00	UN	228,00	0,00	68.400,00
87	52151502	Plato biodegradables redondo o cuadrado de 16 cm	300,00	UN	6.600,00	0,00	1.980.000,00
88	52151504	Vasos biodegradables de cartón de 7 onzas	300,00	UN	200,00	0,00	60.000,00
89	14111705	Servilleta de lujo empacada individualmente en bolsa de papel	300,00	UN	13.000,00	0,00	3.900.000,00
90	48102109	Papel aluminio x 300 mts	2,00	UN	80.000,00	0,00	160.000,00
91	50111513	lomo ancho de res	30,00	KG	70.000,00	0,00	2.100.000,00
92	50111513	Carne molida de res	30,00	KG	42.000,00	0,00	1.260.000,00
93	10151701	Arroz de grano largo	15,00	KG	8.400,00	0,00	126.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021Anexoalcontrato.pdf	GCCON-F-021Anexoalcontrato.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Marieth Orcasitas Peñal	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40797966	Guardar y notificar
Supervisor	JESSICA ANDREA TOB(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019059929	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Marieth Orcasitas Peñaloza	19/06/2026 10:39:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PAOLA MERCEDES CURIEL GOMEZ
Supervisor	JESSICA ANDREA TOBÓN VELA	19/06/2026 10:39:36 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PAOLA MERCEDES CURIEL GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	371.235.020
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		371.235.020

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000188	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	8426	CDP	No se ha iniciado		371.235.020 COP	36-02-00-044-922210	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	359026	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	371.235.020 COP	371.235.020 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 371.235.020 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 371.235.020 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.23828210	Modificar el contrato	22/07/2026 3:46 PM *(UTC -5 horas)*	22/07/2026 3:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.23823562	Modificar el contrato	22/07/2026 10:56 AM *(UTC -5 horas)*	22/07/2026 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	Rechazado por el proveedor	1	Ver	Detalle

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X Pública Clasificada: Pública Reservada:

Acta N° 1

FECHA:	20/08/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA
COD REGIONAL:	44	REGIONAL	GUAJIRA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS		
COD CENTRO DE COSTO:	922210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9578643	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	19/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Energizzar sas		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901000625		
VALOR TOTAL:	371.235.020,00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	6/08/2026		

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 23 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 14.391

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:

Todos los materiales fueron recibidos a satisfacción

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JESSICA ANDREA TOBON VELA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1019059929		
CORREO INSTITUCIONAL	jatobonv@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G14	N° DE CONTACTO	3217967032

	Versión: 03
	Código: GIL-F-074

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO NOVEDAD RECIBO A SATISFACCIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

		ACTA DE NOVEDAD N°	1
FECHA:	20/08/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA
COD REGIONAL:	44	REGIONAL	GUAJIRA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS		
COD CENTRO DE COSTO:	922210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9578643	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	19/06/2026
TIPO DE NOVEDAD	PRORROGA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	1	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	22/07/2026
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Energizzar sas		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901000625		
FECHA DE VENCIMIENTO:	6/08/2026		

OBJETO:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS FULL POPULAR Y CAMPESENA IMPARTIDOS POR EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA

Describa de manera clara la novedad: La supervisora del contrato certifica que fue revisada y analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, así como las circunstancias expuestas para sustentarla. En consecuencia, considero que la ampliación del plazo de ejecución por diez (10) días hábiles, se encuentra debidamente justificada y resulta procedente para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	23	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	14391

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JESSICA ANDREA TOBON VELA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1019059929		
CORREO INSTITUCIONAL	jatobonv@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G14	N° DE CONTACTO	3217967032